



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 180

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 180

celebrada el miércoles, 13 de febrero de 1985

ORDEN DEL DIA

Dictámenes sobre iniciativas legislativas (continuación):

- Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 110-II, Serie A, de 10 de noviembre de 1984).

Preguntas:

- Del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Presidente del Gobierno: ¿Con qué fecha ha cumplido el Presidente del Gobierno con la obligación que tiene todo aquel que, por razón de su cargo, tuviera noticia de algún hecho presuntamente delictivo de denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal y al Tribunal competente, conforme prescribe el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal?
- Del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Popular, que formula al Presidente del Gobierno: ¿Si los hechos en cuestión no son delictivos, por qué el Presidente del Gobierno utiliza como amenaza el anuncio de su divulgación?
- Del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Popular, que formula al Presidente del Gobierno: ¿Considera el Presidente del Gobierno que es admisible, ética y políticamente, anunciar la utilización para fines electorales de los datos que ha conocido por razón de su cargo?
- Del Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que formula al excelentísimo señor Presidente del Gobierno: ¿Cree el Presidente del Gobierno que alguna de las cláusulas del Tratado constitutivo de la Alianza Atlántica es contraria a la Constitución española?
- Del Diputado don Luis Ortiz González, del Grupo Parlamentario Centrista, que formula al excelentísimo señor Presidente del Gobierno: ¿Cuáles son las razones del anuncio del señor Presidente del Gobierno de ofrecer a la opinión pública, en primer término y durante la campaña electoral, el resultado de ochenta auditorías, así como la existencia, según sus manifestaciones, de trescientos mil millones de pesetas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no contabilizados?

- Del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Presidente del Gobierno: ¿Coincide el señor Presidente con su Ministro de Transportes, señor Barón, que ha informado en recientes declaraciones que los asuntos de Ceuta y Melilla deben ser tratados en foros como, por ejemplo, la ONU?
 - Del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno español para proteger a los ciudadanos españoles fuera del territorio nacional?
 - Del Diputado don Carlos Manglano de Más, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Ministro del Interior: ¿No considera el señor Ministro que la emisión de Programas como el emitido sobre la banda terrorista GRAPO por televisión puede afectar a la seguridad del Estado?
 - Del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Qué opinión merece al Gobierno el cese de España como miembro delegado de la Comisión Internacional de Estupefacientes de Viena?
 - Del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación: ¿Cuáles son las causas por las que no se hacen públicas las listas de empresas fabricantes de fertilizantes que son sancionadas por fraude en la composición de los abonos?
 - Del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, que formula al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación: ¿Considera el Gobierno adecuada la financiación al sector agrario derivada del Convenio Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales?
 - Del Diputado don José Javier Pérez-Olivares y Pérez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Ministro de Justicia: ¿Cuáles son las razones por las que se ha iniciado expediente disciplinario al miembro del Gabinete de Prensa de su Ministerio señor don Javier Crespo?
 - Del Diputado don Manuel García Amigó, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Ministro de la Presidencia: ¿Podría explicar el señor Ministro cuáles son las razones que impiden la distribución de la edición de las «Leyes Políticas» por el «B. O. E.», y que ha supuesto un coste de nueve millones de pesetas?
 - Del Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, que formula al Gobierno: ¿Qué repercusiones se han registrado en el Ministerio de Asuntos Exteriores a raíz del asunto de la evasión de capitales a Suiza, dada la dimisión de altos cargos de ese Departamento?
 - Del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, que formula al Gobierno: ¿Qué información puede suministrar el Gobierno sobre el reciente asunto de evasión de capitales a Suiza?
 - Del Diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Parlamentario Popular, que formula al excelentísimo señor Presidente del Gobierno: ¿Se ratifica el señor Presidente del Gobierno en su declaraciones difundidas el pasado 8 de febrero de 1985, sobre sus deseos de conocer cuál sería la actitud de la oposición, si llegara al Gobierno, sobre el tráfico de divisas?
 - Votación de totalidad del proyecto de Ley orgánica de reforma del Código Penal en materia de delitos contra la Hacienda Pública.
- Dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas:**
- Dictamen sobre la Cuenta General del Estado para 1979.

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.
El señor Vicepresidente (Torres Boursault) informa a la Cámara de que la sesión de control mediante preguntas orales al Gobierno se iniciará a partir de las cinco y media de la tarde, conforme ha sido comunicado a los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Para cuestiones de orden en relación con este cambio del orden del día intervienen los señores Roca i Junyent, por Minoría Catalana; Vizcaya Retana, del Grupo Vasco (PNV); Carrillo Solares, del Grupo Mixto; Ortiz González, por el Grupo Centrista; Herrero Rodríguez de Miñón, por el Grupo Popular, y Sotillo Martí, en nombre del Grupo Socialista. Les contesta el señor Vicepresidente (Torres Boursault).

	Página
Dictámenes sobre Iniciativas legislativas (continuación)	8260
	Página
Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, de la Comisión de Economía, Comercio y hacienda. Artículo 1.º	8260
<i>En nombre del Grupo Centrista, el señor Ortiz González solicita que se sometan directamente a votación las enmiendas presentadas por su Grupo al artículo 1.º</i>	
<i>En nombre del Grupo Vasco (PNV), el señor Olarte Lasa da por defendidas y pide que se sometan a votación las enmiendas de su Grupo a este artículo.</i>	
<i>El señor Roca i Junyent, en nombre de Minoria Catalana, solicita, asimismo, que se sometan directamente a votación las enmiendas del Grupo de Minoria Catalana a este artículo 1.º</i>	
<i>En defensa de las enmiendas del Grupo Popular interviene el señor Renedo Omaechevarría, que muestra la conformidad de su Grupo con la exposición de motivos de la ley, en el sentido de conseguir una igualación justa en la tributación de las rentas del trabajo y las del capital, hoy injustamente discriminadas. Sin embargo, lamentablemente no puede mantener el mismo acuerdo respecto de la regulación concreta del proyecto, que califica de inadecuada en orden a la normalización de un mercado financiero, encaminado a someter a una tributación justa e igualitaria a todo tipo de rentas. De ahí que mantenga la enmienda formulada al apartado tercero de este artículo 1.º, sobre cómputo de los rendimientos negativos, para evitar la estrangulación del mercado financiero.</i>	
<i>En nombre del Grupo Socialista, el señor García-Arreciado Batanero contesta al señor Renedo Omaechevarría en relación con el tema de los rendimientos negativos manifestando que, dado el carácter de los activos que se están considerando, resulta sumamente difícil que se produzca tal tipo de rendimientos, con lo que no habrá lugar, por tanto, a ningún tipo de discriminación respecto al tratamiento de estas rentas de capital ni tampoco a ninguna estrangulación del mercado financiero.</i>	
<i>Replica el señor Renedo Omaechevarría y duplica el señor García-Arreciado Batanero.</i>	
<i>Sometidas a votación, son desestimadas las enmiendas presentadas al artículo 1.º por los Grupos Centrista, Vasco (PNV), Minoria Catalana y Popular. Se aprueba el texto del dictamen al artículo 1.º por 160 votos a favor, 75 en contra y dos abstenciones.</i>	
	Página
Resto del articulado	8263
<i>El señor Olarte Lasa renuncia a la defensa de sus enmiendas, que mantiene a efectos de votación.</i>	
<i>El señor Renedo Omaechevarría defiende las restantes enmiendas del Grupo Popular a este proyecto de ley. En</i>	

primer lugar, respecto al artículo 2.º mantiene la enmienda 61, que trata de delimitar las personas que deben practicar la retención de que se trata y realizar el consiguiente ingreso a cuenta de las cantidades retenidas. La razón de la enmienda es hacer acorde este precepto con lo dispuesto en la Ley del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, normalizando y dando idéntico tratamiento a las diferentes rentas. Asimismo, mantiene la enmienda 62 al apartado tercero de este artículo 2.º, postulando la supresión del mismo, toda vez que en todo caso obligaría a practicar un pago anticipado a la Administración a cuenta de una futura obligación tributaria, lo que puede plantear múltiples problemas prácticos, máxime cuando el verdadero contribuyente será una persona ajena a la que realiza tal pago anticipado.

Respecto al artículo 3.º, que trata de la retención de los rendimientos obtenidos en lo que podría denominarse «dinero blanco», de pleno conocimiento por parte de la Administración, considera que la regulación que se establece es absolutamente asfixiante, haciendo imposible el funcionamiento de un mercado extraordinariamente fluido en el que las inversiones se realizan a muy corto plazo y en el que la existencia de obstáculos y trabas administrativas que impidan su flujo espontáneo significa estrangularlo e impedir el cumplimiento de la función importante que este mercado tiene para la financiación de muchas empresas y creación de puestos de trabajo. En consecuencia, propone que se cohoneste la necesaria transparencia informativa con el funcionamiento normal del mercado financiero, practicando al efecto una sola retención en el momento de la emisión de títulos y facilitando a la Administración toda clase de datos acerca de las personas que intervienen en la operación. Asimismo, mantiene la enmienda 64, que pide la supresión del apartado segundo de este artículo 3.º por las razones expuestas con anterioridad. Por la enmienda 65 se procura eliminar trabas burocráticas que impidan el normal funcionamiento de este mercado y, consiguientemente, el cumplimiento de la finalidad esencial del proyecto de ley.

En cuanto al artículo 4.º, sobre rendimientos obtenidos por el descuento de determinados activos financieros, entiende que la solución que se da en el texto del proyecto es inadecuada y de ahí que mantenga la enmienda número 66. Agrega el señor Renedo Omaechevarría que, a través de los artículos 4.º a 6.º, se persigue exclusivamente facilitar la financiación de los gastos del Estado, pero a través de dichos preceptos se conculca el principio de igualdad de trato entre los diversos tipos de rentas, haciendo imposible el cumplimiento de la norma. Estima que, si se pretende establecer un régimen común y un sistema equitativo de contribución a las cargas públicas, difícilmente se va a conseguir a través de lo dispuesto en estos artículos, que hacen imposible el incumplimiento de los objetivos invocados en la exposición de motivos, tales como igualdad, equitativa distribución de las cargas tributarias y acabar con la discriminación entre las rentas del trabajo y las del capital. La consecuencia que se produce es una regulación profundamente injusta y antisocial, en cuanto que favorece exclusivamente a los grandes poseedores de

un capital saneado que pueden dirigirlo fácilmente hacia el mercado de los pagarés del Tesoro, consagrando y reforzando así la existencia del dinero negro actualmente existente.

El señor Ortiz González, en nombre del Grupo Centrista, da por defendidas las enmiendas presentadas a este proyecto de ley y solicita que se sometan directamente a votación.

El señor Xicoy Bassegoda pide, asimismo, que se sometan directamente a votación las enmiendas presentadas por el Grupo de Minoría Catalana al presente proyecto de ley.

En turno en contra de las enmiendas mantenidas al proyecto de ley interviene, por el Grupo Socialista, el señor García-Arreciado Batanero. En relación con la enmienda del Grupo Popular al artículo 2.º de la ley, afirma que uno de los pilares del proyecto es el necesario e imprescindible rigor en la información que se genera sobre las transmisiones en el mercado de estos activos financieros y, consiguientemente, el establecer excepciones respecto de determinadas transmisiones significaría abrir portillos que dieran lugar a perder grados importantes de información, razón por la que se ve obligado a rechazar la enmienda en cuestión.

En cuando al artículo 3.º, rechaza el calificativo de transaccional a la enmienda presentada sobre la retención del 18 por ciento exclusivamente en la primera colocación o endoso de los activos financieros de que se trata, ya que el criterio del Gobierno y del Grupo Socialista es que la citada retención se realice en todas y cada una de las transmisiones que se efectúen con esos activos financieros. Tampoco parece cumplirse con dicha transaccional el segundo pilar de la ley, de exigencia de una mayor información de estos activos financieros. Contrariamente, considera más sólida y que garantiza mejor el cumplimiento de los objetivos básicos del proyecto de ley la técnica establecida por el Gobierno y, por tanto, se opone a la aprobación de la enmienda transaccional defendida por el señor Renedo Omaechevarría.

Respecto a las afirmaciones hechas por el mencionado enmendante sobre los artículos 4.º a 6.º del proyecto de ley, manifiesta que no es cierto que las inversiones en pagarés del Tesoro estén exentas de información, y sí, únicamente de retención, tal como sucede en la mayoría de los países de Europa y Estados Unidos, al objeto de evitar una duplicación de operaciones administrativas.

Para réplica interviene el señor Renedo Omaechevarría y duplica el señor García-Arreciado Batanero.

Página

Preguntas 8271

Página

Del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Presidente del Gobierno: ¿Con qué fecha ha cumplido el Presidente del Gobierno con la obligación que tiene todo aquel que, por razón de su cargo, tuviera noticia de al-

gún hecho presuntamente delictivo de denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal y al Tribunal competente, conforme prescribe el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal? 8271

Hecha la pregunta por el señor Herrero Rodríguez de Miñón, le contesta el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret) que el Presidente cumple con sus obligaciones en la misma fecha en que tiene conocimiento de algún hecho presuntamente delictivo.

Página

Del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Popular, que formula al Presidente del Gobierno: ¿Si los hechos en cuestión no son delictivos, por qué el Presidente del Gobierno utiliza como amenaza el anuncio de su divulgación? 8273

Realizada la pregunta por el señor Herrero Rodríguez de Miñón, le contesta el señor Presidente del Gobierno (González Márquez) que la pregunta es tan oscura que únicamente puede decirle que sólo se siente amenazado quien tiene temor de algo.

Página

Del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Popular, que formula al Presidente del Gobierno: ¿Considera el Presidente del Gobierno que es admisible, ética y políticamente, anunciar la utilización para fines electorales de los datos que ha conocido por razón de su cargo? 8274

Formulada la pregunta por el señor Herrero Rodríguez de Miñón, le responde el señor Presidente del Gobierno (González Márquez) que lo considera perfectamente admisible y, desde luego, mucho más que el comportamiento que tiene normalmente la oposición en relación con supuestas implicaciones de Ayuntamientos.

Página

Del Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que formula al excelentísimo señor Presidente del Gobierno: ¿Cree el Presidente del Gobierno que alguna de las cláusulas del tratado constitutivo de la Alianza Atlántica es contraria a la Constitución española? 8275

Formulada la pregunta por el señor Roca i Junyent, le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López) que, en su opinión, el Tratado de Washington, literalmente y en todos sus artículos, no implica una violación en absoluto ni una infracción de la Constitución española.

Página

Del Diputado don Luis Ortiz González, del Grupo Parlamentario Centrista, que formula al excelentísimo señor Presidente del Go-

bierno: ¿Cuáles son las razones del anuncio del señor Presidente del Gobierno de ofrecer a la opinión pública, en primer término y durante la campaña electoral, el resultado de ochenta auditorías, así como la existencia, según sus manifestaciones, de trescientos mil millones de pesetas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no contabilizados? 8276

Expuesta la pregunta por el señor Ortiz González, le responde el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador) que desde 1977 a 1982 se hicieron quince auditorías, y posteriormente se han realizado trescientas más solamente por la Intervención General del Estado, en un esfuerzo de corrección de defectos de gestión que se está llevando a cabo por este Gobierno, que es el fin principal de las auditorías.

Página

Del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Presidente del Gobierno: ¿Coincide el señor Presidente con su Ministro de Transportes, señor Barón, que ha informado en recientes declaraciones que el asunto de Ceuta y Melilla deben ser tratados en foros como, por ejemplo, la ONU? 8277

Expuesta la pregunta por el señor Rato Figaredo, le contesta el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Barón Crespo), manifestando que él no ha hecho tales declaraciones.

Página

Del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno español para proteger a los ciudadanos españoles fuera del territorio nacional? 8278

Formulada la pregunta por el señor Kirkpatrick Mendaro, le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López), manifestando que el Gobierno español, como es práctica en todos los Gobiernos, ejerce la protección diplomática y consular con toda eficacia dentro de lo que la normativa establece y dentro también de lo que los presupuestos permiten llevar a cabo.

Página

Del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Ministro del Interior: ¿No considera el señor Ministro que la emisión de Programas como el emitido sobre la banda terrorista GRAPO por televisión puede afectar a la seguridad del Estado? 8279

Realizada la pregunta por el señor Montesinos García, le contesta el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña) manifestando que su opinión sobre el programa en cuestión es que, desde el punto de vista informativo, era muy deficiente y, desde el punto de vista de la seguridad del Estado, tiene la completa certeza de que no ha sido beneficioso, aunque tampoco perjudicial.

Página

Del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Qué opinión merece al Gobierno el cese de España como miembro delegado de la Comisión Internacional de Estupefacientes de Viena? 8280

Realizada la pregunta por el señor Montesinos García, le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López) que la Comisión en cuestión se compone de 40 miembros, que son elegidos por cuatro años y que no pueden ser prorrogados inmediatamente, razón por la cual el delegado español, elegido en 1979, cesó en 1984.

Página

Del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación: ¿Cuáles son las causas por las que no se hacen públicas las listas de empresas fabricantes de fertilizantes que son sancionadas por fraude en la composición de los abonos? 8281

Formulada la pregunta por el señor Martínez del Río, le contesta el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Romero Herrera), manifestando que en materia de sanciones por fraudes lo único que hace el Ministerio es cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto del año 1983 sobre publicidad de infracciones en materia de bienes de producción o de productos agroalimentarios.

Página

Del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, que formula al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación: ¿Considera el Gobierno adecuada la financiación al sector agrario derivada del Convenio Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales? 8282

Realizada la pregunta por el señor Torres Hurtado, le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador) que se pueden considerar muy adecuados los servicios financieros suministrados por el grupo Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales.

Página	Página
Del Diputado don José Javier Pérez-Olivares y Pérez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Ministro de Justicia: ¿Cuáles son las razones por las que se ha iniciado expediente disciplinario al miembro del Gabinete de Prensa de su Ministerio señor don Javier Crespo? 8283 <i>Expuesta la pregunta por el señor Pérez-Olivares y Pérez, el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret) le informa que por las razones previstas en el artículo 49 del Convenio colectivo del personal laboral del Ministerio de Justicia.</i>	Del Diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Parlamentario Popular, que formula al excelentísimo señor Presidente del Gobierno: ¿Se ratifica el señor Presidente del Gobierno en sus declaraciones difundidas el pasado 8 de febrero de 1985, sobre sus deseos de conocer cuál sería la actitud de la oposición, si llegara al Gobierno, sobre el tráfico de divisas? 8287 <i>Expuesta la pregunta por el señor Ruiz Gallardón, le contesta el señor Presidente del Gobierno (González Márquez), ratificándose en las declaraciones en cuestión.</i>
Página	Página
Del Diputado don Manuel García Amigó, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, que formula al excelentísimo señor Ministro de la Presidencia: ¿Podría explicar el señor Ministro cuáles son las razones que impiden la distribución de la edición de las «Leyes Políticas» por el «B. O. E.», y que ha supuesto un coste de nueve millones de pesetas? . . . 8284 <i>Expuesta la pregunta por el señor García Amigó, le contesta el señor Ministro de la Presidencia (Moscoso del Prado y Muñoz) manifestando que tal obra no ha sido editada por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de la Presidencia y, consecuentemente, no ha podido ser distribuida por el «Boletín Oficial del Estado»</i>	Dictámenes sobre iniciativas legislativas 8288
Página	Página
Del Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, que formula al Gobierno: ¿Qué repercusiones se han registrado en el Ministerio de Asuntos Exteriores a raíz del asunto de la evasión de capitales a Suiza, dada la dimisión de altos cargos de ese Departamento? 8285 <i>Expuesta la pregunta por el señor Carrillo Solares, le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López) que por lo que se refiere al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Servicio Exterior en general, la preocupación es la misma que en el resto de la sociedad.</i>	Proyecto de Ley de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda (continuación) 8288 <i>Sometidas a votación las enmiendas formuladas por los Grupos Popular, Vasco (PNV), Centrista y Minoría Catalana, son todas ellas desestimadas.</i> <i>Se aprueban los artículos 2.º hasta la disposición final, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 192 votos a favor, 86 en contra y una abstención. Se aprueba, asimismo, la exposición de motivos por 193 votos a favor, 82 en contra y dos abstenciones.</i>
Página	Página
Del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, que formula al Gobierno: ¿Qué información puede suministrar el Gobierno sobre el reciente asunto de evasión de capitales a Suiza? 8286 <i>Realizada la pregunta por el señor López Raimundo, le contesta el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret) que en septiembre de 1984 la Brigada de investigación de delitos monetarios inició unas investigaciones sobre presuntas infracciones del régimen legal de cambios, reflejadas en el atestado correspondiente, entregado posteriormente a la autoridad judicial.</i>	Votación de totalidad. 8289 Proyecto de Ley orgánica de reforma del Código Penal en materia de delitos contra la Hacienda Pública, de la Comisión de Justicia e Interior 8289 <i>Efectuada la votación de totalidad sobre el citado proyecto de Ley, se aprueba por 200 votos a favor, 80 en contra y una abstención.</i>
Página	Página
	Dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas 8289
	Dictamen sobre la Cuenta General del Estado para 1979 8289 <i>Sometida a votación es aprobada por 239 votos a favor, siete en contra, 32 abstenciones y uno nulo.</i> <i>Se levanta la sesión a las siete y quince minutos de la tarde.</i>

Se reanuda la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Se reanuda la sesión.

La sesión de control, mediante preguntas orales al Gobierno, se iniciará a partir de las cinco y media de la tarde, conforme ya ha sido comunicado a los señores portavoces.

El señor ROCA I JUNYENT: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, simplemente para dejar constancia de que ni a este portavoz ni al portavoz adjunto, señor Gasóliba, les ha sido comunicada esta decisión. Por tanto, en todo caso será por decisión de la Presidencia, que acatamos, pero, no por consulta a los portavoces.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): No conozco en detalle, señor Roca, cuál es la comunicación particularizada que se ha efectuado a los portavoces. Unicamente doy cuenta de la notificación que se me ha hecho, de que los portavoces tenían noticia de este cambio en el horario del orden del día de la tarde de hoy.

Tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, para que conste en acta también mi protesta por esta falta de comunicación a los portavoces de los Grupos del cambio en el orden del día. Además, no hay constancia de que a ningún Diputado del Grupo nadie le haya sugerido nada al respecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Vizcaya. Así constará.

Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, para manifestar también mi sorpresa por la comunicación que acaba de hacer la Presidencia, puesto que este Grupo no ha tenido noticia alguna, e, incluso, el trabajo lo habíamos organizado pensando que en el orden del día iban primero las preguntas. Se trata, en todo caso, de una decisión de la Presidencia, pero no de los portavoces de la Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Carrillo.

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, para sumarme enteramente a las manifestaciones de mis compañeros portavoces. Ya cambian bastante los criterios y

acuerdos en el seno de la Junta de Portavoces como para que cambien también aquí, en el hemicycle.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ortiz.

Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RÓDRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, quiero señalar que yo he recibido una comunicación de la Presidencia —no he participado en la decisión— a última hora de la mañana, que he acatado, como tal decisión de la Presidencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Herrero.

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente este Grupo también ha recibido la oportuna comunicación de la Presidencia, aproximadamente a la misma hora que el Grupo mayoritario de la oposición. *(Risas.) (El señor Carrillo Solares pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias señor Sotillo. Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, para hacer constar en acta que en esta Cámara el Grupo mayoritario y el Grupo mayoritario de la oposición se comen y se beben ellos solos todas las decisiones, ignorando la opinión de los demás.

Pediría al señor Presidente que se revisase esa decisión y que se volviese al orden del día, tal como estaba previsto en la Junta de Portavoces.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Carrillo.

Daré cuenta, señorías a la Presidencia de la Cámara de las manifestaciones de unos y de otros, pero, por el momento, no hay posibilidad de cambiar la previsión hecha, entre otras cosas, porque no es posible realizar en este momento, por muy buena que fuera la disposición, el cambio de horario previsto para la tarde de hoy. *(Pausa.)* ¿Señor Roca?

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, sigo con una cuestión de orden...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Es para la misma cuestión?

El señor ROCA I JUNYENT: Es para una consulta, señor Presidente. Este Grupo pregunta si es posible modificar el orden del día sin consultar a la Junta de Portavoces.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Entiendo, señor Roca, que es una decisión de la Presidencia de la Cámara, notificada, según me consta a mí, perso-

nalmente, en este momento, a los Portavoces, salvando las manifestaciones que algunos de ustedes han hecho en este momento, y que no estoy en disposición de remediar, ni de modificar.

DICTAMENES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (Continuación):

— PROYECTO DE LEY DE REGIMEN FISCAL DE DETERMINADOS ACTIVOS FINANCIEROS, DE LA COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Entramos, por tanto, en el dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda al proyecto de ley de Régimen Fiscal de determinados activos financieros.

Los señores Portavoces se servirán comunicar, en su caso, a la Presidencia la agrupación de enmiendas que hagan a este proyecto de ley.

Artículo 1.º Para defender las enmiendas del Grupo Centrista al artículo 1.º tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, después de este episodio, que parece que tiene que ver con el café de las personalidades...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Su observación es absolutamente impertinente, señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: ... mi Grupo renuncia a la defensa de las enmiendas y pide que pasen directamente a votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias. Antes de pasar a la votación, daremos oportunidad a los restantes Grupos Parlamentarios de defender sus enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Olarte, para defender las enmiendas al artículo 1.º

El señor OLARTE LASA: Para rogar a la Presidencia que se den por defendidas y que se sometan en su momento a votación. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Les ruego que colaboren a que la afonía de la Presidencia no perturbe el orden del día.

Tiene la palabra el Portavoz de Minoría Catalana para defender las enmiendas al artículo 1.º

El señor ROCA I JUNYENT: Renunciamos a su defensa y que se sometan a votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Renedo para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Señor Presi-

dente, señorías, después de estos incidentes y malentendidos, que han dado lugar a que no se celebre prácticamente un debate, que tiene cierta trascendencia por la importancia de la Ley que vamos a considerar, voy a tratar, de conseguir, en una intervención lo más breve posible, hacer una exposición del Grupo Popular, acerca de las numerosas enmiendas que tiene presentadas a este proyecto de ley sobre regulación de activos financieros, y dado, según se nos comunica por parte del Grupo Socialista, que no existe la posibilidad, por parte de ellos, de agrupar en una sola intervención la totalidad de las enmiendas, voy a hacer una defensa individualizada. (*Pausa.*)

Me referiré, pues, con la máxima brevedad posible — haciendo una introducción previa — a cada una de las enmiendas que tiene presentadas el Grupo Popular en relación con este proyecto.

El proyecto de ley sobre regulación de activos financieros trata de solucionar un grave problema económico que existe en nuestro país, que afecta a la estructura básica de todo nuestro sistema financiero y que se conoce con el nombre de dinero negro, es decir, de los fondos, de los recursos financieros, que escapan al control de la Administración Pública, que no tributan a la Hacienda Pública, que carecen de un adecuado control fiscal y que, como consecuencia de ello, desequilibran, por completo la libre actuación del mercado de capitales, siendo, por tanto, necesaria su regulación.

Sin embargo, debemos indicar que si bien el Grupo Popular está completamente de acuerdo con lo expresado en la exposición de motivos de la ley, en el sentido de conseguir una igualación justa entre la tributación de las rentas de trabajo y las rentas de capital, hoy injustamente discriminadas, sin embargo, tenemos que decir que no podemos mantener el mismo acuerdo respecto de la regulación concreta contenida en el proyecto, puesto que, a pesar de las apariencias, este proyecto de ley, como trataré de demostrar, no trata, en realidad, de superar esa situación injusta y de normalizar el mercado financiero, sino, por el contrario, de conseguir, con el pretexto de esa normalización fiscal, una finalidad mucho más pedestre, como es, en definitiva, facilitar la financiación del déficit público, del cual el propio Gobierno es el primer responsable; de donde resulta, por tanto, que se trata de un proyecto de ley que pretende resolver un problema que la propia Administración ha creado en primer lugar, por la inadecuada regulación fiscal, que hace que este dinero negro o incontrolado, aparezca en múltiples ocasiones, como consecuencia de una inadecuada regulación fiscal, por ejemplo, del sistema de plusvalías, dentro del Impuesto sobre la Renta, en un volumen que no alcanza, tan sólo, a pesar de la opinión popular que pueda existir al respecto, a unas pocas personas con altísimos ingresos, sino que tiene una difusión muchísimo más amplia, puesto que son innumerables las personas pertenecientes a familias de clases medias las que se encuentran involucradas en unos activos que no están suficientemente declarados ante la Hacienda Pública y, además, esta situación —hay que decirlo— ha sido consentida, tolerada, e

incluso fomentada por la propia Administración Pública al considerar como plusvalías y no como rentas los beneficios obtenidos mediante la emisión de títulos emitidos al descuento, y no imponer las correspondientes obligaciones de información y control. Es decir, un problema, si no creado, por lo menos, agudizado por la propia Administración, y que, como consecuencia, se trata de resolver en este proyecto de ley, de una manera inadecuada.

Lo cierto es que, teniendo en cuenta criterios realistas, nos encontramos hoy en día con un gran mercado de este tipo de títulos, ampliamente desarrollado, y cualquier solución que trate de conjugar la justicia con el realismo y con la eficacia económica tiene que hacer posible el que no se impida el normal desarrollo de este mercado de activos financieros, que no ha nacido exclusiva ni principalmente, quizá, con vistas a la opacidad fiscal, con la necesaria justicia en la tributación de todo tipo de rentas, cualquiera que sea su naturaleza.

Así las cosas, vamos a referirnos, en primer lugar, a la enmienda que el Grupo Popular presenta al artículo 1.º y que tiene por objeto modificar el apartado 3.º de este artículo 1.º en cuanto a las personas físicas o jurídicas que obtengan los rendimientos del capital mobiliario, regulados en el apartado anterior, para que los integren en sus respectivas bases imponibles.

El texto originario del proyecto, tal y como ha sido remitido, establece que en estos casos no se deben computar los rendimientos negativos, excepto en unos supuestos muy excepcionales. Pues bien, nosotros pensamos que si la intención verdadera del proyecto de ley es normalizar un mercado financiero y someter a una tributación justa, plenamente igualatoria, todo tipo de rentas, independientemente de que proceden del capital o del trabajo, independientemente de que en el primer caso provengan de títulos emitidos al descuento o de títulos de renta fija con cualquier otra modalidad, lo que debe hacerse es llevar este principio a sus últimas consecuencias y establecer la integración de estos rendimientos dentro de la base imponible del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades, puesto que en caso contrario se impone una doble discriminación; la discriminación, al permitir que determinadas sociedades pueden, en cambio, computar rendimientos negativos, y la discriminación, en definitiva, frente a todos los demás supuestos de rentas de capital, en los cuales sí que se admite, en virtud de lo dispuesto en el Impuesto General sobre la Renta, el juego de estos rendimientos negativos.

Sabemos que no es frecuente que se puedan producir rendimientos negativos dentro de esta clase de títulos, pero el hecho de que no sea frecuente no quiere decir que sea imposible y, por tanto, pensamos que si de lo que se trata es de normalizar la tributación de estos activos, este principio debe llevarse hasta sus últimas consecuencias, puesto que, en caso contrario, si impedimos la posibilidad de computar los rendimientos negativos, y, además, imponemos otra serie de restricciones, que se irán viendo a lo largo del articulado, la más importante de las

cuales es la necesidad de realizar una retención en todas y cada una de las transmisiones, lo que estaremos haciendo es estrangular un mercado financiero que hoy existe, que es fluido y muy rápido, que se realiza en colocaciones de capital a muy corto plazo, lo que hay que hacer es permitir que siga existiendo y no estrangularlo completamente, para conseguir que todo este dinero, hoy oculto y opaco, siga estando tan oculto y tan opaco, y aún más que en lo anterior, pero exclusivamente destinado a la financiación del déficit público a través de los Pagarés del Tesoro. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Renedo.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: Gracias, señor Presidente. La retirada que se ha producido por parte de algunos Grupos de las enmiendas a este proyecto de ley...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): No es retirada, señor García-Arreciado, es renuncia a la defensa para que sean sometidas a votación.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: Perdón, señor Presidente.

... obstaculiza de alguna manera, el sistema a través del cual el Grupo Socialista tenía pensado responder puntualmente, como hicimos en Comisión, a cada una de las enmiendas que se habían presentado.

En esta primera intervención, el señor Renedo defiende una enmienda concreta, y, posteriormente, va a producir la defensa en conjunto de todas las enmiendas restantes, que su Grupo presenta a este proyecto de ley. La cuestión que nos plantea hasta ahora se refiere al tema de los rendimientos negativos, y en el proyecto de ley no se contempla la posibilidad de la existencia de ese tipo de rendimientos. En primer lugar, porque por el propio carácter de los activos que estamos considerando, resulta sumamente difícil que se produzca ese tipo de rendimientos, salvo en el caso de que determinadas personas físicas o jurídicas jueguen con carteras de activos financieros, al objeto de producir una minusvaloración de su base imponible, y en ese caso —que sería un uso fraudulento de la ley— sí es posible la aparición de rendimientos negativos en el cómputo de ciertos activos financieros. Pero, salvo esta excepción, que, insisto, sería un uso fraudulento de la Ley, resulta realmente impensable que activos financieros, que son de bancos, cajas de ahorro y de instituciones financieras, puedan estar concebidos para que su rendimiento en el mercado sea negativo. No se produce, por tanto, ninguna discriminación; la discriminación se podría producir si este tipo de rendimientos no estuviesen incluidos en la base imponible del sujeto, bien sea físico o jurídico; eso sí produciría una discriminación con respecto a otras rentas que tuviesen el mismo valor y un origen distinto dentro de las rentas de capital, y, por

supuesto, una discriminación mucho más sangrante e insostenible con respecto a rentas del trabajo, cuyo control fiscal está cada vez más perfeccionado. No se produce, a nuestro criterio, una estrangulación del mercado en ningún caso al exigir que las transmisiones de estos títulos tengan un sistema de garantías que asegure la información general al Ministerio de Hacienda sobre las distintas transmisiones que se van produciendo de estos activos financieros y la retención del 18 por ciento en cada una de estas transmisiones, que es uno de los pilares, junto con el de la información, sobre los que se sustenta este proyecto de ley.

Rechazamos por tanto la enmienda al artículo 1.º defendida por el señor Renedo, así como todas las enmiendas al artículo 1.º a cuya defensa han renunciado los Grupos Parlamentarios, y las rechazamos por los mismos argumentos que tuvimos ocasión de exponer más serenamente en Comisión.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Turno de réplica? (*Pausa*)

Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Realmente, no voy a hacer una contrarréplica a la réplica del representante socialista, que se ha limitado a reproducir prácticamente los argumentos que ya esgrimimos en Comisión, por cuanto quiero únicamente insistir en el punto capital a que me he referido en el sentido de que lo que pretendemos a través de las numerosas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a este proyecto de ley es conseguir una plena normalización del mercado financiero que asegure la libre competencia entre los distintos activos que han ido surgiendo espontáneamente en este mercado, no sólo ni principalmente con fines de defraudación fiscal, ni basados exclusivamente en el hecho de las ventajas que le otorga. Hay que tener en cuenta la necesidad de no estrangular este mercado, de por lo menos permitir que pueda desarrollarse libremente y para ello eliminar todos los obstáculos que no sean absolutamente imprescindibles y que afecten a algo esencial.

Creemos que esta prevención contenida en el número 3 del artículo 1.º, la imposibilidad de computar rendimientos negativos por extraños y poco frecuentes que puedan resultar estos rendimientos negativos en este tipo de activos, no resulta justificada y que ya desde un principio el proyecto de ley nace herido de muerte en cuanto que esta presunta normalización y esta presunta equiparación entre las rentas de capital y de trabajo no se realiza (*Rumores.*), sino que tiene una finalidad...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento. Guarden silencio, señorías.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Decía que esta presunta normalización y equiparación de las rentas del capital y del trabajo no se consigue y ni siquiera se inten-

ta en el proyecto de ley, sino que se utiliza exclusivamente como excusa para conseguir una finalidad distinta.

Pero no voy a insistir en este tipo de argumentos y voy ahora en esta intervención a defender conjuntamente todo el resto de las enmiendas del Grupo Popular, puesto que quiero...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento. Para ordenación del debate, estamos en un turno de réplica. Vamos a concluir el debate del artículo 1.º votaremos el artículo 1.º y volveré a darle la palabra para que defienda las enmiendas al artículo 2.º y todas las que quiera abordar, si le parece.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Renedo.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: Gracias, señor Presidente.

Señor Renedo, la Ley de reforma fiscal del 79 tiene algunas lagunas en su desarrollo que son las que han permitido precisamente el nacimiento y el crecimiento espectacular de estos activos financieros.

El mercado financiero, como usted dice, está ahora mismo distorsionado por una razón fundamental: porque no es neutral. Es decir, la inversión de muchos ciudadanos se rige no únicamente por criterios de rentabilidad financiera —que eso haría que el sistema de mercado financiero fuese neutral—, sino por rentabilidades implícitas de carácter fiscal, porque al tener las rentas de activos financieros el carácter de incremento y disminución en patrimonio no tributan como rentas del capital. Por consiguiente, es plato diario el ver sociedades importantes, capitales muy importantes de este país que jugando con carteras de determinados activos financieros presentan declaraciones negativas en el Impuesto sobre la Renta. Esto, además, permite al mismo tiempo la existencia de economías de opción, que vienen a ser lo mismo en cuanto a las inversiones previstas.

Es decir, lo que pretendemos con este proyecto de ley es lo que usted también parece pretender: que el mercado financiero sea neutral, que las inversiones de un ciudadano se hagan exclusivamente con criterios de rentabilidad financiera y no al amparo de posibles ventajas de carácter fiscal, que son las que verdaderamente distorsionan el mercado financiero y que a partir de este proyecto de ley quedarán completamente barridas del mercado de capitales.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor García-Arreciado.

Vamos a proceder a las votaciones.

Votaremos en primer lugar las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista al artículo 1.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 63; en contra, 151; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, números 22, 23 y 24.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 18; en contra, 154; abstenciones, 59.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, números 80 y 81.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 18; en contra, 155; abstenciones, 59.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas.

Enmienda número 60, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 70; en contra, 157; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada.

A continuación vamos a votar el artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 160; en contra, 75; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado el artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 2.º

Artículo 2.º

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, PNV.

Para su defensa... *(El señor Olarte pronuncia palabras que no se perciben.)* ¿Renuncia a su defensa?

El señor OLARTE LASA: Sí, señor Presidente; lo mencionado anteriormente en relación con el artículo 1.º serviría para el resto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Voy a agrupar en una sola intervención el resto de las enmiendas que el

Grupo Parlamentario Popular tiene presentadas en relación con este proyecto de ley de activos financieros, refiriéndome brevemente al contenido de cada una de estas enmiendas y tratando de explicar, también con la máxima brevedad, la justificación y la finalidad última que todas ellas persiguen.

Al artículo 2.º del proyecto de ley, que trata de la retención sobre intereses y del ingreso a cuenta en este tipo de activos, el Grupo Parlamentario Popular tiene presentada la enmienda número 61, en la cual trata, simplemente, de delimitar el ámbito subjetivo de las personas que deben practicar esta retención y deben realizar el consiguiente ingreso a cuenta de las cantidades retenidas. La razón es que, según el proyecto, están obligados a practicar esta retención todos los pagadores de intereses, independientemente de cuál sea su situación personal, mientras que nosotros entendemos que debe limitarse esta obligación a aquellos casos en que sea sujeto pasivo del impuesto de sociedades el pagador de los intereses o, cuando siendo persona física, se trate de actividades económicas, profesionales o artísticas cuyos rendimientos han sido abonados en el ejercicio de sus actividades.

La razón que inspira el contenido de esta enmienda no es, en definitiva, sino hacerla acorde con lo dispuesto en la Ley del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, que establece para todos los demás rendimientos de capital esta misma retención, de tal manera que no haya en todos los casos obligación de practicar esta retención, sino solamente cuando se trate de las entidades antes mencionadas, que son las que con frecuencia se dedican a este tipo de operaciones.

La razón última que subyace en esta enmienda no es sino la que he subrayado con anterioridad en mi intervención, es decir, hacer efectivo ese principio de normalización e igualdad en el tratamiento de las diferentes rentas, sin establecer de nuevo discriminaciones. Si es malo que estas rentas del capital hayan gozado hasta este momento de una opacidad fiscal y de unos privilegios excesivos en relación con los que disfrutaban otras rentas más modestas y más difíciles de ocultar, como son las rentas del trabajo, nos parece justo que se establezca un régimen idéntico, pero no que se agrave este régimen estableciendo disposiciones muy difíciles de cumplir, puesto que muy difícilmente esta obligación de retención y de ingreso a cuenta va a poder ser exigida a las personas que no estén incluidas en alguno de los supuestos que acabo de mencionar.

En definitiva, queremos que la ley sea realista y que sea cumplible; que la ley no pase de discriminar favorablemente a unos activos, a discriminarlos desfavorablemente, sino que los trate en situación de igualdad en relación con las demás rentas. En definitiva, la normalización que la exposición de motivos dice querer conseguir y que nosotros estamos apoyando a través de estas enmiendas.

En cuanto a la enmienda número 62 al apartado 3 del artículo 2.º, se refiere al supuesto de que la frecuencia de las liquidaciones de intereses sea superior a un ejercicio económico. Dice el proyecto de ley que cuando la fre-

cuencia sea superior a doce meses, deberá ingresarse a cuenta de la retención definitiva la que corresponda a los intereses generados en cada año natural. Nuestra enmienda trata de suprimir este apartado por entender que cuando se habla de retención se está hablando de retener una cantidad que una persona tiene que pagar en el momento en que es exigible, es devengada esa cantidad. Si establecemos la obligación de retener e ingresar en la Administración cantidades que todavía no se han devengado, puesto que no se ha realizado el supuesto básico de ese devengo, como es el transcurso del plazo establecido, estamos obligando no ya a retener ninguna cantidad, sino a practicar un pago anticipado a la Administración a cuenta de una futura obligación tributaria que puede plantear múltiples problemas prácticos.

Imaginemos, por ejemplo, el supuesto de que la persona a la que se vaya a retener no tenga en ese momento cantidad alguna sobre la cual efectuar la retención, puesto que es perfectamente lógico practicar la retención por parte del que paga unos intereses o por parte del que paga unos rendimientos del trabajo personal en el momento en que está satisfaciendo estas remuneraciones. Pero no tiene sentido alguno que, antes de satisfacer estas remuneraciones —puesto que no está obligado a hacerlo porque todavía no ha vencido el plazo establecido—, se le obligue a anticipar un pago futuro a cuenta del verdadero contribuyente, que será otra persona. Los problemas prácticos que pueden plantearse son innumerables, y, por eso, con la finalidad también de hacer una ley realista y cumplible, como antes hemos señalado, entendemos que debe suprimirse este apartado, con el fin de que se aplique a estos supuestos de rendimientos que tengan un plazo superior a un año, el régimen normal; es decir, el ingreso a cuenta de las cantidades que resulten exigibles, sin perjuicio de que se computen cada una de estas cantidades en el período impositivo al que correspondan.

Por su parte, en el artículo 3.º, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda transaccional recogida también dentro del dictamen emitido por la Comisión, sobre la cual quiero hacer un especial hincapié, puesto que nos parece, probablemente, el aspecto más importante de este proyecto de ley.

El artículo 3.º del proyecto de ley trata de aquellos supuestos de la retención de los rendimientos obtenidos en la negociación, amortización o reembolso de activos financieros; es decir, lo que podríamos llamar el «dinero blanco», el dinero que va a estar sometido a normas de plena publicidad, de pleno conocimiento por parte de la Administración, de plena identidad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de cualesquiera otros tipos de renta, reteniendo las cantidades procedentes y practicando el correspondiente ingreso en el Tesoro.

Creemos que la regulación de este dinero, que establece el artículo 3.º —que, vuelvo a decir, es «dinero blanco», dinero limpio, dinero que intenta aflorar dejando de ser clandestino y fluir por los cauces normales del sistema financiero español—, el tratamiento que este proyecto de Ley da a este tipo de dinero, es absolutamente

asfixiante y no persigue, desde nuestro punto de vista, otra cosa que hacer imposible el funcionamiento del mercado con el fin de desviar estos fondos a otros fines, que en seguida veremos cuáles son.

¿Cuál es la razón en que me baso para hacer esta afirmación? La razón es, pura y simplemente, que, al tratarse de un mercado extraordinariamente fluido, en el que las inversiones se realizan a muy corto plazo, a veces incluso con pactos de recompra, y que, por tanto, necesitan una fluidez, una rapidez, una inmediatez absolutas, todo lo que sea poner obstáculos y trabas administrativas que impidan el flujo espontáneo de este dinero dentro de este tipo de mercado, significa estrangularlo, asfixiarlo y hacer imposible su funcionamiento. Y esto es lo que ocurre cuando se impone que en todas y cada una de las transmisiones tengan que practicarse la retención del 18 por ciento a cuenta del Impuesto sobre las Rentas de Capital, es decir, el Impuesto sobre la Renta correspondiente.

Nosotros entendemos que con este sistema lo que se hace es asfixiar ese mercado que, vuelvo a insistir, no sólo ha nacido en nuestro sistema financiero por razones de opacidad fiscal, tratando de abusar, en definitiva, de ese privilegiado sistema fiscal de que gozaba, sino por otra serie de razones perfectamente legítimas, desde el punto de vista financiero, y lo que habría que hacer es tratar de cohonstar la necesaria transparencia informativa que debe tener la Administración, el pleno conocimiento de estos rendimientos, como de cualesquiera otros, con la necesidad de no estrangular un mercado que cumple una función financiera importante y que está sirviendo para nutrir a muchas empresas, para facilitar la creación de puestos de trabajo, y para colaborar, en definitiva, a la economía nacional. Más aún, cuando se trata de que este dinero acude por cauces legales, es decir, que es un dinero perfectamente limpio y blanco.

Para ello, nosotros proponemos un sistema que creemos que debe ser aceptado por el Grupo Parlamentario Socialista, si es que de verdad su intención consiste en hacer que este dinero negro desaparezca, que se desclandestinice y comience a actuar a la luz pública, sirviendo y colaborando con todas las demás rentas al sostenimiento de las cargas públicas en pie de igualdad. El sistema que nosotros proponemos y que trata de cohonstar esta necesaria transparencia informativa con el funcionamiento normal del mercado financiero, consiste en que se practique una sola retención en el momento de la emisión del título, una sola retención al 18 por ciento en el momento de la emisión del título, pero facilitando a la Administración toda clase de datos acerca de las personas que intervienen en la operación, es decir, tanto de los adquirentes como de los transmitentes, con la prevención de que, caso de que no se cumplan estos requisitos, pueda la Administración imputar la totalidad del rendimiento, hasta la amortización del título u operación de que se trate, a una de las personas que intervengan. Creemos que este sistema resuelve plenamente la conciliación entre estos dos extremos: permitir la fluidez del mercado y, al mismo tiempo, permitir que la Administración ten-

ga un pleno conocimiento de este mercado y que no tenga necesariamente que refugiarse en el puerto seguro de los Pagarés del Tesoro.

Creemos que el Grupo Socialista debía reconsiderar la aceptación de esta enmienda propuesta por el Grupo Popular, puesto que es la única justificación que puede existir para seguir manteniendo que esta ley persigue de verdad la equidad dentro del sistema tributario, la equitativa distribución de las cargas públicas, la limpieza del sistema financiero y no el estrangulamiento y el cierre de todas las salidas posibles de este sistema financiero para no dejar más que una salida, que no es, en definitiva, sino la de los pagarés del Tesoro.

En cuanto a la enmienda número 64, se refiere al apartado segundo del artículo 3.º, concretamente a los supuestos de retención en los rendimientos obtenidos en la amortización o reembolso de activos financieros. Nosotros pretendemos la supresión de este apartado por las razones que acabamos de exponer, puesto que proponemos un sistema distinto de practicar una sola retención inicial. Esta sola retención inicial permite que el mercado se desarrolle libremente, normalmente, pero al mismo tiempo no lo estrangula, no lo asfixia y permite que pueda seguir cumpliendo la importante función financiera que actualmente ejerce.

En cuanto a la enmienda número 65, en la que se exige como requisito previo para poder proceder a la enajenación, reembolso o amortización de estos títulos el acreditar la previa adquisición de los mismos con intervención de los fedatarios oficiales mencionados, está en concordancia con lo dispuesto anteriormente. Creemos que es un requisito, una traba burocrática, que impide el libre funcionamiento de este mercado, que todos deseamos saneado, limpio, fluido. Al impedir el normal funcionamiento de este mercado incumple la finalidad esencial perseguida por el proyecto de ley.

Por otra parte, entendemos nosotros que en este precepto se mezclan de una manera inadecuada preceptos fiscales y administrativos con civiles, haciendo que la validez civil o mercantil del cumplimiento de una obligación dependa del cumplimiento o no de unos determinados requisitos tributarios. Nosotros entendemos que estos aspectos deben ser separados del cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas por la Administración mediante los cauces oportunos; para ello tiene innumerables medios con los que puede actuar —hoy estamos discutiendo la Ley de represión del fraude fiscal— y no son pocos los medios que la Administración tiene para hacer efectivo su derecho sin tener que involucrar cuestiones de carácter civil o mercantil, imponiendo la nulidad o haciendo imposible la amortización o el reembolso de los títulos, que deben tener una vida propia, sin perjuicio de que las obligaciones de carácter tributario sean exigidas por la Administración Pública con arreglo a la ley y con arreglo a los numerosos medios que se encuentran en sus manos.

En cuanto a la enmienda número 66, relativa al artículo 4.º, es una enmienda también importante, en cuanto que este artículo 4.º se refiere a los rendimientos obteni-

dos por el descuento de determinados activos financieros y otorga a la Administración Pública, concretamente al señor Ministro de Economía y Hacienda, amplias facultades para poder excepcionar de ese régimen normal que acabamos de examinar aplicable al dinero blanco normal y permitir la existencia, por tanto, de un dinero que no cumpla esos requisitos, que no esté sometido a la información por parte de la Administración Pública, que carezca de transparencia, de control, que, por el contrario, tenga una absoluta opacidad y, por tanto, no se practique la correspondiente retención.

En estas operaciones se establece una retención única del 45 por ciento. Nosotros pensamos que esta solución es inadecuada. Creemos que si tiene que haber dinero negro, que si la Administración considera que es imposible acabar con este estado de cosas, si tiene que pactar con una realidad imposible de modificar a su sola voluntad, lo que pretendemos es que este dinero negro no sólo tenga necesariamente que refugiarse en los pagarés del Tesoro para financiar el déficit público y facilitar así una financiación sin problemas del mismo, sino que si tiene que existir ese dinero negro, con lo que nosotros no estamos de acuerdo, preferiríamos que todo él fuera por el cauce anteriormente señalado, que permite cohonestar la fluidez del mercado con las obligaciones de información, transparencia y control por parte de la Administración. De todas maneras, si tiene que existir este dinero negro, no vemos por qué tiene que servir exclusivamente para financiar el déficit público y no puede servir para financiar otras muchas actividades de carácter privado, generalmente más capaces de crear riqueza, en lugar de facilitar exclusivamente la financiación de los gastos del Estado.

Que la finalidad que persiguen los artículos 4, 5 y 6 de la ley es precisamente ésta, que nadie pueda utilizar esta vía absurda de una retención descomunal del 45 por ciento, sino que tenga que ir por la vía indicada anteriormente de la compra de los pagarés del Tesoro, resulta obvia si tenemos en cuenta las normas que sobre determinación de la base imponible e integración de estos rendimientos en la base imponible se establecen en los artículos siguientes. En estos artículos no sólo se conculca este principio de igualdad de trato entre los diversos tipos de renta que hemos denunciado en reiteradas ocasiones, sino que se agrava la situación de estas personas, de tal manera que resulte materialmente imposible de cumplir esta norma y necesariamente se tenga que dejar de cumplir y acudir a otra vía distinta.

Es increíble, por ejemplo, que en el artículo 5.º, apartado 3, al cual se refiere la enmienda 67, del Grupo Popular, se diga que la cuota correspondiente al sujeto pasivo por aplicación de la tarifa del Impuesto será, exclusivamente, la resultante de liquidar los rendimientos que no procedan de estos activos financieros al citado tipo medio, y que a la misma se adicionarán las cuotas correspondientes a los rendimientos sujetos exclusivamente al tipo medio o al mínimo que puedan existir. Además dice el apartado 4: «La retención practicada no será deducible en ningún caso de la cuota del Impuesto».

Señores, si lo que se pretende es que todos los activos, cualquiera que sea su naturaleza, cualquiera que sea su procedente, y, en este caso, cualquiera que sea su color, porque se parte de la base de que la Administración no está dispuesta a terminar de una vez por todas con el dinero negro, si se parte de la base de establecer un régimen común y un sistema equitativo de contribución a las cargas públicas, lo que tenemos que hacer es no agravar la situación de los poseedores de capitales de esta naturaleza, puesto que, en caso contrario, estamos haciendo físicamente imposible que puedan cumplir la ley.

No comprendemos que estos artículos (y no digamos el que establece la integración del Impuesto sobre la Renta de Sociedades, que puede dar lugar a que tengan que pagarse tipos de hasta un 80 por ciento, lo que es sencillamente delirante) no comprendemos, repito, cómo se pueden incluir en este proyecto de ley. Nos parece sinceramente, lo dijimos en la enmienda a la totalidad, una especie de hoja de parra con la que el Gobierno trata de tapar sus vergüenzas, porque es inconcebible que preceptos de esta naturaleza puedan presentarse á estas Cámaras y con la pretensión de que la oposición, si no las asume, por lo menos las considere como normales. Eso no es normal, no es admisible, no tiene ni pies ni cabeza. Se trata, en definitiva, de un taponamiento sistemático y seguro de todas y cada una de las posibilidades que había para normalizar este mercado financiero y hacer que contribuyera fluyendo de una manera limpia y transparente a la Administración pública para el sostenimiento de las cargas públicas por un lado y a la financiación de actividades productivas. Se trata, como digo, de tapar estas posibilidades haciendo normas absurdas e imposibles de cumplir para que todas ellas tengan que desviarse a la única finalidad que el precepto persigue, que no es una finalidad fiscal, es una finalidad puramente financiera: financiar el déficit público, como se demuestra evidentemente con el precepto contenido en los artículos 7.º y 8.º, en los cuales ya la Administración parece que se quita esa hoja de parra y confiesa, de una manera absolutamente clara, que no estarán sujetas a retención, ni a información ninguna, las cantidades que se dediquen a comprar pagarés del Tesoro. Esto es la demostración más evidente de que todas las excusas contenidas en la exposición de motivos, todos los principios invocados de igualdad, de equitativa distribución de la carga tributaria, de acabar con la discriminación entre las rentas de trabajo y las rentas de capital, son una pura hojarasca retórica que no envuelve más que una finalidad puramente financiera, que sería mejor que se nos hubiese explicado directamente y hubiéramos podido decir si nos parece o no más adecuado el sistema para financiar el déficit público, pero no es tolerable, ni admisible que traten de meternos esta finalidad última enmarañada en una serie de pretextos absurdos que sencillamente son inadmisibles.

Los pagarés del Tesoro se admiten sin retención ni información de ninguna clase. Y volvemos a repetir lo que dijimos en la enmienda a la totalidad, puesto que ésta es clave de todo el proyecto de ley: la regulación contenida

en este proyecto de ley sobre los activos financieros es una regulación profundamente injusta, puesto que no favorece sino a los grandes poseedores de un capital saneado que pueden dirigir fácilmente sus inversiones hacia los pagarés del Tesoro, o pueden encontrar resquicios que permitan el ennegrecimiento —aún mayor— de un dinero, puesto que, en definitiva, siempre se pueden encontrar, por bien que esté hecha la ley —y ésta no lo está— resquicios para huir el control administrativo.

Es una ley, por tanto, injusta, por cuanto que discrimina a las personas que tienen grandes posibilidades económicas para actuar en este sentido; es discriminatoria por cuanto que se carga de obligaciones a los particulares, a los sujetos pasivos, y precisamente se excusa de esas obligaciones al primer obligado a cumplirlas: el Estado, que tendría que ser el primero que sometiese los rendimientos que van a su poder a un sistema justo de tributación, y, en definitiva, es un sistema antisocial puesto que a lo único que nos conduce es a encauzar todas estas cantidades de dinero negro hacia la financiación, como he dicho antes, del déficit público, y no hacia inversiones productivas.

Sabemos que el acabar con la situación de dinero negro no es fácil. El problema no es sencillo. No se resuelve exclusivamente con buena voluntad. Ante un problema de esta magnitud, existen en todos los países del mundo (aunque en España se ha desarrollado de un modo especial por causas que no vienen en este momento al caso, desde una inadecuada legislación fiscal, hasta imperfecciones de nuestro sistema financiero, etcétera) miles de soluciones distintas. Se puede transigir y decir: Vamos a dejar las cosas como están. O se puede imponer un sistema de claridad y transparencia absoluta, aun con el riesgo de que no sea posible llevarlo a cabo hasta sus últimas consecuencias.

Se pueden buscar sistemas intermedios, pensar en una amnistía fiscal, porque aunque el Grupo Popular no lo propone en este proyecto de ley, no sería incoherente tratando de eliminar en el futuro las causas que han dado lugar a la aparición de estos mercados financieros opacos, lo cual obligaría en un futuro a modificar las causas y a impulsar la inadecuada legislación fiscal que hoy tenemos; pero lo que no se puede es adoptar esta solución que nos propone el proyecto de ley, que no es ninguna solución, que no va a significar un rendimiento importante para las arcas públicas, para el Tesoro. No va a significar, en definitiva, sino el desvío del dinero negro que actualmente existe, que no solamente no se elimina, sino que se consagra, se legaliza y se refuerza otorgándole una sanción legal mediante este proyecto de Ley. Y el desvío de todo ese dinero negro, reforzado por la sanción legal de este proyecto de ley, hacia la financiación exclusivamente del déficit público, nos parece inadmisibles, porque las consecuencias, tanto desde el punto de vista fiscal, como desde el punto de vista financiero y económico, son para muchas empresas que hoy se están financiando mediante otros circuitos opacos de financiación que no son los adecuados, pero mejor eso que nada. Quienes van a pagar las consecuencias de esa situación

son tantas y tantas empresas privadas que no van a tener la posibilidad de concurrir libremente a un mercado financiero limpio, sano, y se les va a negar la posibilidad de poder recurrir a un mercado financiero oscuro y opaco en el que mal que bien se estaban financiando.

Cualquiera de estas soluciones es mucho mejor que la que propone el Gobierno y consideramos (y con esto termino mi intervención, puesto que el resto de las enmiendas tienen un carácter más particularizado y no quiero cansar más a SS. SS.) que con esta propuesta no se soluciona absolutamente nada, se consagra y se legaliza la existencia del dinero negro y se agrava, en definitiva, una situación para cuya solución acabamos de perder una ocasión quizá irrepetible.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Se dan por defendidas, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Para todo el resto del proyecto?

El señor ORTIZ GONZALEZ: Todas las que quedan, señor Presidente, que pasen directamente a votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Enmiendas de Minoría Catalana.

El señor XICOY BASSEGODA: A votación, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿A este artículo 2.º o para todo el resto del proyecto?

El señor XICOY BASSEGODA: Para todo el proyecto, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Turno en contra? (Pausa.) El señor García-Arreciado tiene la palabra.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: El señor Renedo ha hecho un esfuerzo realmente interesante para intentar resumir en una intervención breve, en relación con el número de enmiendas que tenía presentadas, la defensa de todas ellas. Yo le quiero dar las gracias y, al mismo tiempo, le ruego que me perdone si en mi contestación no respondo con la exactitud que la cortesía exige a algunos de los temas que me plantea. La razón es que al intervenir un único portavoz por su Grupo, nosotros hemos creído conveniente también responderle con un solo portavoz y ha caído en mí el empeño y debo asumir no solamente las enmiendas que tenía estudiadas y preparadas, sino también otras que conocía en menor grado.

Sus enmiendas al artículo 2.º pretenden, como usted bien dice, limitar el campo de las personas con capacidad para retener el célebre 18 por ciento de la diferencia

entre el valor de compra y de venta, por entendernos, de los activos financieros, pretendiendo circunscribir exclusivamente esta facultad de retención a personas físicas que sean titulares de explotaciones profesionales y a personas jurídicas a las que afecta el Impuesto de Sociedades.

Uno de los pilares de este proyecto de ley, como hemos tenido ocasión de exponer ante la Cámara, es el necesario e imprescindible rigor en la información que se genera sobre las transmisiones, sobre la circulación en el mercado de estos activos financieros.

Por consiguiente, establecer excepciones en determinadas transmisiones o limitar el campo de las personas que tienen que efectuar esa retención, en principio —y no afirmo que sea así—, abre el portillo a que determinadas transacciones con estos activos financieros se puedan instrumentar «ad initio», de manera que no intervengan personas jurídicas con base en el Impuesto de Sociedades ni personas físicas ni ningún titular de explotaciones profesionales, etcétera.

Por esta razón, porque perderíamos grados importantes de información que, insisto, es uno de los hilos conductores para entender este proyecto de ley, nos vemos obligados a rechazar esa enmienda.

En cuanto a las objeciones que usted pone a que haya una liquidación a cuenta sobre los intereses que se generen en pactos con instituciones financieras con vencimiento superior a doce meses, tampoco entendemos que sea una enmienda que se pueda aceptar, insisto, porque desvirtúa el objetivo de información de la ley.

Usted y yo sabemos —usted posiblemente mejor que yo— que es posible articular convenios con las instituciones financieras a las que se les compren estos activos financieros, de manera que los intereses no se paguen; no que se paguen en uno, dos o tres años, sino que no se paguen o que se paguen de formas especiales que los saquen de los circuitos financieros normales o que se capitalicen esos intereses de manera que aumente el valor de los activos financieros.

Consecuentemente, son posibilidades que la Ley tiene la obligación de contemplar, sin afirmar que ése sea el tenor normal, ni mucho menos, de las personas que hacen este tipo de negocios, pero que la ley tiene la obligación de tener previsto.

Por tanto, sería, como en el caso anterior, abrir un portillo a la concreción de determinados pactos entre las instituciones financieras y los inversores, que anulase la presencia de intereses y, por consiguiente, dejase sin retención esos activos financieros. Una razón más es la de la técnica fiscal corriente. No parece razonable escandalizarse por el hecho de que aquellas contraprestaciones económicas con vencimiento superior a un año se intenten meter dentro del año normal, por entendernos, del año fiscal, de manera que no nos encontremos en el ejercicio en que venzan estas imposiciones con la complicación de tener que liquidar rentas correspondientes a diferentes ejercicios y afectadas por diferentes tipos de rentabilidad.

Por consiguiente, el artículo 2.º, en su punto 2, estable-

ce el sistema normal que dice que la retención se hará sobre los intereses que, en todo caso, resultarán exigibles en el momento del vencimiento del pacto. Y el artículo 2.º, 3, afectado por su enmienda 62, es la excepcionalidad de aquellos tipos de intereses que se pacten a un plazo superior al año.

Al artículo 3.º usted apunta alguna de las enmiendas de menor cuantía que mantenían en Comisión, tal como es su oposición a que a la hora de vender algún activo financiero sea preciso acreditar que ese activo financiero se compró conforme a lo previsto en esta ley, el precio que se pagó, es decir, la información suficiente que garantice que la intervención pública es realmente eficaz a la hora de controlar fiscalmente las rentas que produce. Si no se acredita la compra del activo financiero en el momento de su venta, todo el edificio anterior se nos cae por su propia base, porque nos falta el mecanismo de cierre del control financiero y fiscal que se pretende ejercer sobre los mismos.

Tampoco creemos que sea afectado por esta norma, que es una norma fiscal, ningún aspecto concreto de normas civiles o mercantiles. Los incumplimientos que se produzcan en el terreno civil o en el terreno mercantil tienen su vía de control y tienen su campo de exigencia en el ámbito de la legislación civil o mercantil, y ésta, insisto, es simplemente una norma fiscal que salvaguarda el ingreso en Hacienda de las rentas que se generen en este tipo de transacciones. Usted, en buena lid, debería teóricamente de retirar todo esto para poder admitir a trámite su enmienda transaccional.

La enmienda transaccional que usted nos presentó ya en fase de Comisión y que a lo largo de todo este tiempo hemos tenido ocasión de estudiar con calma no es, a nuestro criterio, una enmienda transaccional. No lo es, porque en el punto primero de su enmienda, ustedes ya establecen que se efectuará una retención del 18 por ciento, exclusivamente en la primera colocación o endoso del activo financiero de que se trate, en contraposición con la tesis mantenida por el Gobierno y el Grupo Parlamentario que represento de que esa retención del 18 por ciento debe hacerse en todas y cada una de las transmisiones que se efectúen con esos activos financieros. No parece, por tanto, que en el terreno que, insisto, es básico para la ley, ustedes ofrezcan una transacción. Realmente, llevan el agua a su molino y parten de su tesis de una única retención en origen del 18 por ciento.

Bien es cierto que en el apartado segundo de esta enmienda transaccional que ustedes nos presentan, intentan construir un mecanismo a partir del cual pueda existir la posibilidad de que, en las sucesivas transmisiones de ese activo financiero, se efectúe también la retención del 18 por ciento que nosotros exigimos. Pero tiene un gravísimo inconveniente y es que, mientras nosotros garantizamos, por intervención de fe pública o por intervención de instituciones financieras, que en todas y cada una de esas transmisiones se retiene efectivamente ese 18 por ciento, ustedes, en primer lugar, hablan de que el tenedor del efecto o del derecho de crédito en general, por darle un sentido más amplio, él mismo computará

en cada transmisión la diferencia entre el valor de la compra y venta del activo y le aplicará una retención del 18 por ciento, siendo a esta misma persona, la tenedora del derecho de crédito y, por tanto, interesada en esa transacción, a la que se le deja la responsabilidad, exigida por su parte realmente en la transaccional, de que declare a la Hacienda Pública toda aquella información que nosotros pretendemos que sea entregada a la Hacienda Pública a través de instituciones financieras u organismos que intervengan en las transacciones.

Por lo tanto, el segundo pilar de la ley, que es la exigencia de una mayor información en estos activos financieros, tampoco parece que esté cubierta con su transaccional. Ustedes mismos lo entienden así y, a continuación, dicen que, en todo caso, cuando el tenedor de esos activos financieros no cumpla con la condición de información prevista en el artículo 9.º de la ley, la Hacienda Pública se reserva el derecho de imputar a ese tenedor la totalidad de los rendimientos no declarados —¡faltaría más!—, pero ustedes mismos están comprendiendo en su enmienda que el mecanismo que proponen queda excesivamente a la buena voluntad, no contrastada en muchas ocasiones, de las personas intervinientes en las transmisiones de estos activos financieros.

Entendemos, no obstante, que se ha producido un acercamiento importante de sus tesis a las nuestras. En su enmienda 63, ustedes mantenían una única retención en origen; en la enmienda transaccional que nos presentan, ya admiten que las sucesivas transacciones deben estar también sometidas a retención, aunque por un mecanismo que no nos satisface, y entonces entiendo que la objeción que ustedes tienen a la retención en cada una de las transmisiones ya no es una objeción de fondo, ya no es una objeción frontal, sino que, simplemente, mantenemos sensibilidades distintas sobre la técnica administrativa a seguir para garantizar el efectivo cumplimiento de esta retención fiscal. Y, sensibilidad por sensibilidad, a nosotros nos parece que es más sólida, que garantiza mejor el cumplimiento de los objetivos básicos de este proyecto de ley la técnica establecida por el Gobierno y que defiende el Grupo Socialista y, por tanto, rechazamos la enmienda transaccional que ustedes plantean.

Insiste usted de forma pertinaz, por lo que se refiere a los artículos 4.º, 5.º y 6.º, ya que lo viene repitiendo desde Ponencia y Comisión, en que son una oscura maniobra del Gobierno para crear unas condiciones de tan imposible cumplimiento por el honrado ciudadano que no le queda más remedio que acudir a los artículos 7.º y 8.º, que son ya la consumación de la astucia gubernativa para que la gente meta el dinero en los pagarés del Tesoro.

Insiste usted, con una profusión que me preocupa, en que la concatenación de los artículos 4.º, 5.º y 6.º que tratan de determinados activos financieros que por su excepcional liquidez y velocidad de cambio en el mercado tendrán menor información y más retenciones, en que estas normas puestas en cadena vienen a hacer físicamente imposible el cumplimiento de la ley, porque se puede llegar a tipos del 80 por ciento en la declaración

del Impuesto sobre la Renta o del Impuesto sobre Sociedades.

En cuanto a la primera afirmación de que estos artículos hacen físicamente imposible el cumplimiento de la ley, yo tengo que decir que para cumplir la ley solamente hacen falta dos condiciones: una, que es conocerla, condición que se da por suficientemente cumplida por las personas e instituciones que intervienen en estos sofisticadísimos mercados de capitales. Si no es el ciudadano que ahorra 20.000 duros con mucho esfuerzo, al cabo de dos años, el que va a comprar, de una forma importante creo que no se puede comprar este tipo de activos. Estamos, por tanto, tratando una norma fiscal que va a afectar a un colectivo de ciudadanos y de instituciones con excepcional nivel de información. Por tanto, no va a haber desconocimiento en una norma que, por lo demás, ya lleva siete meses dando vueltas por los periódicos, y creo que la conocen hasta los conserjes de los Bancos. Es de conocimiento general en todas partes.

La otra condición es la voluntad de cumplir esta ley. Ya no la pongo en duda. Si usted la pone en duda, y sería la única razón que justificaría el no cumplimiento de la ley, no seré yo quien se atreva a poner en duda la voluntad de los ciudadanos y las instituciones a que afecta esta norma fiscal para el cumplimiento de la ley, pero, en todo caso, si no se cumple la ley también hay leyes para ver qué pasa con la ley que no se cumple y tendría que atenderse a las consecuencias.

El tipo del 76 por ciento, no del 80 por ciento, que podría resultar como suma de la retención del 45 por ciento a cuenta mas la cuota máxima que contemplan el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta, sólo es posible, y usted lo sabe muy bien, en sociedades que tuviesen una tendencia preocupante a trabajar exclusivamente con los activos financieros previstos en el artículo 4.º Hay otros activos financieros que tienen información absoluta y que únicamente pagan un 18 por ciento. Luego, en definitiva, el inversor en activos financieros va tener que hacer unos pequeños números y ver qué vía le conviene más, si la de los artículos 2.º y 3.º o la del artículo 4.º, que a cambio de una menor información tiene una mayor retención en origen.

No es, por tanto, el interés y el objetivo de esta ley canalizar el dinero hacia la financiación del déficit público, por cuanto que hay tres posibilidades distintas de inversión: la que usted llama el dinero blanco, de los artículos 2.º y 3.º; la que podríamos llamar el dinero gris, de los artículos 4.º, 5.º y 6.º, y la que usted llama dinero negro, que se invierte en pagarés del Tesoro; en definitiva, como usted dice, en financiar el déficit público.

Pero no es cierto que estas inversiones en pagarés del Tesoro estén exentas de información —usted sabe que no es cierto y espero que lo reconozca ahora aquí—; estarán sometidas a la información que proceda reglamentariamente. Es decir, de lo único que están exentas es de retención. ¿Y por qué están exentas de retención? Aparte de una razón de sentido común y de carácter general de que así se opera en la mayoría de Europa y en mercados financieros tan sofisticados como el de Estados Unidos,

porque si el Estado es el que tiene que hacer la retención y, después, tiene que pagar los intereses sobre esos activos financieros, parece razonable que nos ahorremos la duplicidad de operaciones administrativas y quitemos de en medio la retención, que sólo sirve para complicar el trámite.

Pero, además de eso, el Estado, el Gobierno en este caso, controla el volumen del déficit público y parece evidente que lo controle y lo deje en los límites que marca la Ley de Presupuestos de cada año, como estamos viendo. Al controlar el volumen del déficit público, está controlando de alguna manera el volumen de la inversión posible en pagarés del Tesoro. Eso conlleva a que controle el déficit público, la inversión en pagarés, el pago de los intereses y los intereses de la deuda pública. Luego tiene suficientes mecanismos para actuar sobre este mercado financiero como para que en ningún caso el objetivo de la ley —confesado ni inconfesado— pueda ser el dirigir la inversión hacia este tipo concreto de activos financieros.

Y, por último, por citarlo, por no dejarlo en el aire, aunque sería innecesario, quiero reiterar lo dicho ya con profusión en ocasiones anteriores. Ustedes parece que están dispuestos a admitir una amnistía fiscal. Algún que otro Grupo que hoy no defiende sus enmiendas presenta también enmiendas que de alguna manera serían una afloración de patrimonios ocultos, consecuentemente una amnistía fiscal. Nosotros nos limitamos simplemente a decir una vez más con la mayor rotundidad, que en ningún caso estaríamos dispuestos a admitir una amnistía fiscal, por lo que ello puede suponer de trato discriminatorio hacia ciudadanos que han cumplido ejemplarmente con sus deberes y, sobre todo, porque ayudaría a crear la idea de que esta Administración, al igual que otras muchas anteriores, cuando origina un lío, simplemente grave, recurre al truco de la amnistía para solucionarlo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor García-Arreciado.

Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Renedo. (*El señor Herrero Rodríguez de Miñón pide la palabra.*) Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, la réplica de nuestro Grupo necesariamente va a ir más adelante del tiempo formalmente habilitado para la sesión de control. Rogamos que, con la flexibilidad de la que todos hemos dado prueba, se aplase la réplica para después de la sesión de control.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Según el Reglamento, el tiempo de réplica por una sola vez es de cinco minutos, como sabe S. S.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, yo confío en que, una vez más, las costum-

bres interpretativas, modificativas y flexibilizantes del Reglamento también se aplicarán para permitir una réplica como merece el turno anterior.

Por otra parte, nosotros podemos esperar a que llegue el señor Presidente, después de cumplir sus deberes institucionales. Me refiero no al de la Cámara, sino al del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Herrero. Tiene la palabra el señor Renedo, para réplica, por tiempo máximo de cinco minutos.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Voy a tratar de responder muy brevemente a la contestación del representante socialista a las diferentes argumentaciones de las muchas enmiendas de este proyecto de Ley, cuya discusión está siendo tan concentrada. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

En cuanto a las personas obligadas a retener, se nos ha contestado que nosotros limitamos de una manera excesiva las personas encargadas de retener estos rendimientos. Yo he señalado bien claramente que la pretensión del Grupo Popular consiste simplemente en hacer que se impongan en esta materia las mismas normas, exactamente las mismas normas que existen en la legislación general, en la legislación del Impuesto sobre la Renta. Por tanto, si en el Impuesto sobre la Renta están obligadas a retener las personas jurídicas y determinadas personas físicas que ejercen cierto tipo de actividades, esto mismo sea lo que se aplique en este caso, puesto que no vemos razón alguna para introducir ninguna modificación. En definitiva, es un supuesto de normalización.

Debemos advertir también que una cosa es el deber de información a la Administración y otra cosa distinta la retención. Teóricamente se puede imponer el deber de informar sin que exista obligación de retener, como al revés, su señoría sabe que se puede imponer la obligación de retención como existe ahora en relación con los depósitos bancarios, pero no la de información, puesto que no se exige una información singularizada de las personas a quienes se pagan los rendimientos.

En cuanto a las liquidaciones a cuenta, quiero subrayar únicamente la contradicción que implica el hecho de que esté obligado a anticipar dinero a la Administración pública... *(Murmullas.)*

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Renedo. Ruego silencio a sus señorías.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: ... la contradicción que implica el que se imponga a una persona la obligación de anticipar dinero a la Administración pública por cuenta de una aplicación tributaria que no ha nacido y a cuenta además de otra persona. Pueden plantearse supuestos absurdos en muchos casos cuando no existe esa posibilidad de practicar ninguna retención porque se retiene parte de lo que se da. Nunca se puede retener lo que todavía no se da porque precisamente no

ha nacido la obligación que va a dar lugar a lo mismo.

En cuanto al requisito de acreditar la previa adquisición, lo que nosotros pretendemos con nuestra enmienda no es que no exista información suficiente en manos de la Administración pública, sino exclusivamente que no se mezclen requisitos fiscales administrativos con la validez sustantiva mercantil de determinadas operaciones, teniendo en cuenta lo difícil que es en muchos casos distinguir entre una letra financiera y una letra simplemente comercial, y que, sin embargo, para la ejecución de esta letra se exijan requisitos distintos desde el punto de vista formal según que tenga una u otra naturaleza.

Por lo que se refiere a la enmienda transaccional que he presentado respecto del artículo 3.º, ya he dicho que para nosotros es la piedra clave de todo este proyecto de ley. Si creemos realmente en la intención que el Gobierno manifiesta en su exposición de motivos de que lo que se pretende aquí es igualar el tratamiento de las rentas de capital y de trabajo, que todas ellas contribuyan al sostenimiento de las cargas públicas y que se normalice el mercado financiero, hay que aceptar esta enmienda transaccional, o una parecida, nos da igual, puesto que el no aceptar esta enmienda significa estrangular y asfixiar un mercado financiero que nosotros creemos que se debe mantener, porque ya he dicho antes que no ha nacido sólo por razones de opacidad fiscal, que está cumpliendo una importante función y que hay que hacer que sea transparente y lúcido para la Administración pública, pero no agarrotarlo con tales requisitos que resulte imposible. El establecer una retención en cada una de las transmisiones, cuando se trata de mercados extraordinariamente rápidos y fluidos, es prácticamente condenar a estos mercados a su inexistencia, y la experiencia próxima nos dirá que es por desgracia así.

Lo que se trata es de saber si el Gobierno quiere realmente que este mercado financiero subsista una vez eliminados los aspectos negativos derivados de su opacidad fiscal o, por el contrario, lo que quiere es eliminar este mercado para que no quede abierto más que el portillo, que es tan manifiesto, por otro lado, en este proyecto de ley, de la financiación del déficit público a través de los pagarés.

En cuanto a que vemos nosotros oscuras maniobras del Gobierno en los artículos 5.º y 6.º del proyecto para evitar que el dinero negro pueda seguir la tortuosa senda que en él se establece, yo no creo que nosotros veamos maniobras oscuras, es que son tan patentes que es completamente imposible no ver la realidad ni una luz que, a nuestro juicio, es cegadora en cuanto a la intención gubernamental. Estamos hablando en los artículos 5.º y 6.º de personas que quieren mantener su dinero oculto, es decir, de personas realmente defraudadoras. Pues bien, estas personas que quieren mantener su dinero oculto, y que el Gobierno además se lo consiente, puesto que no se siente con fuerzas de evitar esta situación y de hacer que el dinero aflore a la luz pública, a estas personas, auténticos defraudadores, se les impone además unas normas de integración en la base imponible del Impuesto sobre la Renta que son absolutamente imposibles de cumplir.

Nuestra interpretación es que es obvio que el Gobierno quiere que no se cumplan, y a nadie se le pasa por la cabeza seguir esta vía de actuación. Personas que, además de tener su dinero oculto, se resignan a una retención nada menos que del 45 por ciento de su rendimiento y además no pueden deducirlo del Impuesto sobre la Renta; esto es pura y simplemente prohibir a estas personas que utilicen esa vía, como anteriormente he señalado, que es la vía del artículo 3.º, que no es prohibir, pero sí hacer casi imposible que pueda existir un mercado financiero limpio en relación con estos títulos que nos ocupan. Yo le diría al ponente socialista que aquí no hay tres posibilidades de actuación de este mercado financiero; aquí hay sólo dos imposibilidades absolutas: una, porque se hace imposible la existencia de un mercado financiero limpio, fluido, que se realice a la luz pública, y una imposibilidad todavía mayor para el dinero negro, puesto que se hace materialmente imposible cumplir estas normas fiscales que se dan para que no se puedan cumplir, para que no se nos ocurra cumplirlas y no haya más finalidad que dedicar el dinero a la compra de pagarés del Tesoro. Es patente esta finalidad, y sintiéndolo mucho, nuestro Grupo Parlamentario tiene que denunciar este hecho por cuanto que significa no una clarificación en el mercado financiero, no un avance en la justicia tributaria dentro de nuestro ordenamiento tributario, sino, por el contrario, un grave retroceso, una grave injusticia que va a tener consecuencias económicas y financieras muy dañosas para la vida económica nacional.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Renedo.

Tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor GARCIA-ARRECIADO BATANERO: Sí, señor Presidente, muchas gracias. De manera muy breve, no voy a entrar otra vez en la declaración de aviesas intenciones de esta ley para financiar el déficit público. Lo he dicho una vez, no tengo por costumbre repetir las cosas cada vez que tengo ocasión, lo he dicho una vez, ahí queda, y no insisto en ello.

Lo que no entiendo es por qué, si no aceptamos su enmienda transaccional, que he intentado decir antes que no nos parece transaccional, se produce, poco más o menos, un desastre financiero en este país. Yo entiendo muy poco de esto, señor Renedo, muy poco de verdad; pero si yo tengo un activo financiero y este compañero me lo quiere comprar, no veo el desastre insuperable que consiste en ir a un banco y hacer, en presencia de una institución financiera o con fe pública, esa compraventa. No lo entiendo, salvo que las oscuras intenciones no sean las nuestras, sino las que ustedes quieren pretender quitando la información exigible desde el Ministerio de Hacienda, porque es la única explicación, no puede haber otra.

Estamos muy escasos de tiempo. Mi única objeción a sus argumentos es ésta, no consigo ver la imposibilidad de cumplir con la ley. Si antes me preocupó, ahora me escandaliza que en nombre de un cualificado portavoz

del Grupo Popular se apoye sistemáticamente o se justifique, señores, que esta ley es de imposible cumplimiento. Tienen ustedes como mínimo nuestra solidaridad moral si la incumplen o si no la cumplen. Esa es su responsabilidad y no me haga gestos extraños, esto es lo que usted ha dicho desde ahí arriba.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García-Arreciado.

La votación de los artículos 2.º y siguientes y la votación de totalidad de la Ley Orgánica pendiente se producirán inmediatamente después de las preguntas que vamos a ver en este momento. Y para terminar, veremos también esta tarde el tema de la Memoria del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio de la Cuenta General del Estado para 1979.

Como saben SS. SS., la ordenación horaria del debate corresponde a la Presidencia, y todos los miércoles las preguntas han empezado a partir de las 5,30 de la tarde, todos los miércoles. Esta semana no hemos tenido interpelaciones y, por consiguiente, ha habido el trámite de debate sobre el proyecto de ley.

También quiero indicar a SS. SS. que mañana, a las diez de la mañana, se reúne la Comisión de Hacienda para tratar sobre el proyecto de Ley de Fraude Fiscal.

Finalmente indicarles que este trámite de preguntas tiene un tiempo de dos minutos y medio. Lo digo por si lo han olvidado desde el anterior periodo de sesiones y que, para cualquier ampliación de este trámite, tienen SS. SS. la posibilidad de utilizar alguno de los otros cauces parlamentarios.

PREGUNTAS:

— DEL DIPUTADO DON MIGUEL HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO: ¿CON QUE FECHA HA CUMPLIDO EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO CON LA OBLIGACION QUE TIENE TODO AQUEL QUE, POR RAZON DE SU CARGO, TUVIERA NOTICIA DE ALGUN HECHO PRESUNTAMENTE DELICTIVO DE DENUNCIARLO INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO FISCAL Y AL TRIBUNAL COMPETENTE, CONFORME PRESCRIBE EL ARTICULO 262 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular, al señor Presidente del Gobierno.

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, me refiero a sus declaraciones del 2 de febrero, y quiero aprovechar la ocasión para agradecer a los medios de información que las comunicaron al día siguiente, merced a lo cual la opinión pública conoce des-

de ya las intenciones o eventuales intenciones de su señoría.

¿Con qué fecha ha cumplido el Presidente con la obligación que tiene todo aquel que, por razón de su cargo, tuviera noticia de algún hecho presuntamente delictivo de denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, conforme prescribe el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Herrero.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia. (*Rumores.*)

Señorías, por favor, silencio. Un momento, a ver si el tumulto se serena. (*Risas.*)

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la pregunta hace referencia a algún hecho presuntamente delictivo. El Presidente cumple con sus obligaciones en la misma fecha en que tiene conocimiento de algún hecho presuntamente delictivo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, primero subrayo que el Ministerio de Justicia, en uso de su legítimo derecho, responde a esta pregunta, con lo cual el Gobierno asume lo que hasta ahora eran unas declaraciones coloquiales del Presidente del Gobierno, en expresión del portavoz del propio Gobierno.

Yo comprendo que el Presidente, agobiado por numerosos menesteres y tareas, siga el consejo de Wittgenstein: «Cuando no hay nada que decir más vale callar». (*Risas.*) Estoy seguro de que el señor Presidente renunciará a la gallarda actitud que ha mantenido en otras ocasiones y que consiste en sustituir el silencio que guarda en el hemicycle por el monólogo rumoroso en los pasillos de la Cámara. Estoy seguro de que esta vez no lo hará, porque no sería muy digno.

Señor Ministro de Justicia, alguien falta a la verdad. Si hay 80 auditorías susceptibles de causar infarto —fueron las palabras textuales—, deben contener hechos delictivos, y el Fiscal, señor Buroñ Barba, anteayer declaró que sólo había recibido 14; luego 62 muy graves que deben ustedes tener, no las han enviado a donde debieran (*Rumores.*); y eso ¿sabe usted cómo se llama, señor Ministro? Se llama prevaricación.

El señor PRESIDENTE: Señor Herrero, le llamo al orden.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Se llama así, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Continúe, por favor.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Es lo que dice el artículo 359 de nuestro Código Penal.

El señor PRESIDENTE: Le he llamado al orden. Continúe, señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, ustedes simultáneamente han enviado aquí un torrente de papeles, que es una cortina de papel para ocultar un inmenso agujero negro, el agujero de lo que nosotros hemos pedido que envíen: las auditorías posteriores a 1983 y 1984, que ustedes no han enviado. Ustedes han enviado aquí papel mojado para ocultar el papel que tienen, el de sus ayuntamientos, que se nutren (*Protestas.*) con las contratas de basura, que hemos pedido reiteradamente que vengan aquí y que ustedes no envíen.

Señor Ministro, estoy seguro de que usted ahora va a quedar encima, pero no va a poder desvirtuar lo que he dicho. (*Rumores.*) Si tienen esas auditorías, envíenlas al Fiscal, envíenlas a tiempo, porque si no están incumpliendo... (*Rumores. Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Herrero.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hay un aforismo romano que dice que nadie puede sacar beneficio de su propia torpeza, y evidentemente la torpeza con que ha hecho la pregunta el señor Herrero no le permite sacar ningún beneficio ni de ella ni de la réplica que ha formulado.

No hay, en absoluto, ninguna prevaricación, lo que a lo mejor puede haber, en virtud de sus declaraciones, es una imputación falsa de delito.

El señor PRESIDENTE: Le llamo al orden, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Ahora voy a contestar. Ya que ha rectificado su pregunta y ya que ha hecho referencia a las auditorías, es decir, ya que se ha corregido el lapsus que usted había cometido, señoría, le voy a responder.

Las fechas de envío de las distintas actuaciones a la Fiscalía General del Estado son las siguientes: la primera se envió el día 25 de junio de 1983 y la última el 7 de diciembre de 1984. Las fechas de envío de estas actuaciones al Tribunal de Cuentas, donde, por cierto, también hay un organismo que es la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, son las siguientes: la primera se envió el día 12 de mayo de 1983, la penúltima el día 17 de octubre de 1984, y la última el día 17 de enero de 1985. La suma total de auditorías y otras actuaciones remitidas a estos dos organismos es de 44, y, de las 44, al Fiscal General del Estado se le han remitido 19 y al Tribunal de Cuentas 25.

Probablemente a S. S. le interesa saber, y a toda la Cámara, en qué situación se encuentran las actuaciones enviadas al Fiscal, y yo se lo voy a decir a continuación. Con ejercicio de actuaciones penales por parte de la Fiscalía, hay 12. En una de ellas, concretamente en el asun-

to de Continental de Reaseguros, se ha dictado auto de prisión contra una persona. Con resolución de procesamiento hay dos. En una de ellas, el asunto es Banco de Levante, S. A., hay resolución de la Audiencia Nacional mandando al juez instructor que procese a siete personas. Y en la otra, que es el asunto Caja Rural Provincial de Palencia, hay 14 personas ya procesadas.

Con resolución de no ejercitar acciones penales, una (*Rumores.*), y con resolución de archivo por haber entendido el Fiscal, después de una investigación, que no debía seguir acusando, cuatro.

¿Ve usted cómo sí, efectivamente, había indicios racionales de culpabilidad, señoría? (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

— DEL DIPUTADO DON MIGUEL HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO: SI LOS HECHOS EN CUESTION NO SON DELICTIVOS, ¿POR QUE EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO UTILIZA COMO AMENAZA EL ANUNCIO DE SU DIVULGACION?

El señor PRESIDENTE: Pregunta 10 bis, de don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Ministro, si se suman todas las cifras que ha dado, es claro que no salen las famosas 80 auditorías presumiblemente delictivas. Sume usted todo eso, no salen 80. Ahora, si los hechos en cuestión no son delictivos, ¿por qué el Presidente del Gobierno utiliza como amenaza el anuncio de su divulgación? Y ya, al hilo de esto, señor Presidente, ¿por quién se han hecho esas auditorías y cómo han llegado a su poder?, porque, dicho sea de paso, eso está expresamente prohibido en el Real Decreto de 12 de mayo de 1978. No me venga con que había discrepancias entre el auditor y lo auditado. Suena muy mal eso de que se tengan unos papeles, se anuncie que se va a amenazar con ellos y después se reconozca que los papeles no son delictivos. Señor Presidente, ¿por qué no contesta usted a eso y da una prueba de gallardía? Conteste usted personalmente a eso. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Presidente, como sabe S. S., sólo tiene obligación de contestar a la pregunta formulada por escrito.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (González Márquez): Es evidente, señor Presidente. Señoría, quizá hay en el debate parlamentario diversos juicios de valor. Uno que me atribuye casi siempre, o en algunas ocasiones, el no entrar a la réplica de algunas de las preguntas que se hacen, y otro que pone de manifiesto, y se conoce públicamente, que a cualquiera de las interpelaciones en el sentido etimológico, no en el sentido reglamentario de la palabra, contesto.

Ahora cumplo con esa segunda dimensión del proble-

ma; no es un problema de gallardía, es extraordinariamente cómodo hacerlo, señor Diputado.

Si yo me atengo a la pregunta que usted me hace, la pregunta es tan oscura que sólo le puedo decir que se siente amenazado quien tiene temor de algo. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, era muy de esperar su respuesta porque suele incurrir en doble error. (*Rumores.*) Primero amenaza en general, porque usted comprenderá que si utiliza palabras como triturar, machacar, piñón libre, infartar de miocardio, eso la opinión pública entiende que es una amenaza (*Risas.*), y después, en vez de rectificar, lo que ocurre es que usted amenaza ya en particular, de manera oscura también, pero en particular.

Señor Presidente, usted ha incumplido varias normas, sin duda, por ligereza, y entre otras cosas, este Decreto que le he citado y del que usted no tenía demasiada idea, ni sus servicios tampoco, que prohíbe que usted conozca esas auditorías que usted conoce. Pero, señor Presidente, por favor, no insista en sus errores. Usted tiene lícita, legítimamente, un gran caudal político; lo tiene su partido, que es una gran fuerza democrática. En beneficio de todos, no incurra en la ligereza de amenazar y, después de seguir amenazando, de hablar sin saber de verdad lo que maneja.

Señor Presidente, el Jefe del Ejecutivo de un Gobierno responsable de un sistema democrático, de un Estado de Derecho, tiene que ser más serio. Sea usted más serio, señor Presidente. (*Rumores.*) No se deje llevar por calentamientos de boca. (*Risas.*) Hable de lo que sepa, que, sin duda, es mucho; atégase a los hechos que tiene y utilícelos, señor Presidente, sin amenazas generales ni particulares. Utilícelos constructivamente, señor Presidente. En bien de todos, de usted también, pero en bien de todos; del sistema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Herrero.

El señor Presidente del Gobierno tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (González Márquez): Señor Herrero, la diferencia que hay entre ustedes y nosotros, en general, es que uno está obligado a no utilizar la ligereza. Yo estoy —iba a decir cansado, pero no es verdad— cansado de recibir recomendaciones de cómo tengo que hacer declaraciones y de soportar, al mismo tiempo, como es lógico en un sistema democrático, que ustedes las hagan donde quieren.

He tenido la precaución, he tenido la discreción de no hacer nunca una apelación a nombres concretos. Usted acaba de hacer incluso una imputación a ayuntamientos o no ayuntamientos.

Mire usted, el problema que ocurre ahora —y es lo que

yo creo que inquieta, no probablemente a S. S., pero que inquieta a una serie de personas— es que uno ya empieza a conocer una serie de cosas. Y empieza a conocerlas... (*Un señor DIPUTADO: Ya era hora.*) Sí, ya era hora, naturalmente. Hasta ahora sólo las conocían los que mandaban; ahora ya empiezan a conocerlas otros. (*Rumores. Aplausos.*) Pues bien, empiezan a conocerlas y como empiezan a conocerlas, tienen una serie de datos que, con discreción, se mantienen naturalmente en un nivel de eficacia en la acción de Gobierno.

Mire lo que le voy a decir: las auditorías que se han hecho —y se lo demostraremos esta tarde porque hay muchas preguntas, salvo que renuncien a ellas— son muchas; auditorías —en el sentido amplio de la palabra— que nos ha permitido conocer muchas situaciones de funcionamiento de una serie de instituciones, organismos autónomos, empresas, etcétera; muchas más que las que se habían hecho nunca. ¿Con qué intención, que he repetido muchas veces en el Consejo de Ministros, aunque los debates son secretos? Con la intención de mejorar la gestión. Y permítame que le diga que los ciudadanos tienen derecho a conocer lo que ocurre.

Uno tiene muchas ocupaciones, muchas, como Presidente del Gobierno o como responsable del Gobierno. Habrá un momento en que tenga que rendir cuentas, además de la cuenta diaria que rendimos ante ustedes, que, evidentemente, no se hacía antes. Ningún Presidente del Gobierno ha contestado a ninguna pregunta en este Parlamento...

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente.

— DEL DIPUTADO DON MIGUEL HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO: ¿CONSIDERA EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO QUE ES ADMISIBLE, ETICA Y POLITICAMENTE, ANUNCIAR LA UTILIZACION PARA FINES ELECTORALES DE LOS DATOS QUE HA CONOCIDO POR RAZON DE SU CARGO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta diez tris, de don Miguel Herrero Rodriguez de Miñón, que tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, qué le voy a decir. Yo le preguntaba por las famosas 80 auditorías de infarto y resulta que no son 80, son menos. Resulta que ustedes aquí suman menos; resulta que son auditorías en sentido amplio; resulta que usted me niega ahora, pero no ha aclarado cómo ni por qué no las ha comunicado al Ministerio Fiscal, ni si ha cumplido o no el Real Decreto de 12 de mayo de 1978. Lo que yo le he preguntado, usted lo ha diluido.

¿Podría decirme, de verdad, ahora, señor Presidente, si considera admisible, ética y políticamente, anunciar — como usted hizo — la utilización para fines electorales de los datos que ha conocido por razón de su cargo? Pero conteste concretamente alguna vez.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Herrero.

El señor Presidente del Gobierno tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (González Márquez): Mire, señor Herrero, yo contesto concretamente a las preguntas que se me hacen concretamente. Usted me pregunta lo que viene aquí expresamente en este papel que nos transmite la Cámara y concretamente le respondo a esa pregunta: sí lo considero ética y políticamente perfectamente admisible. Mucho más, desde luego, que el comportamiento que hacen ustedes normalmente de supuestas implicaciones de Ayuntamientos. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, no se acalore. (*Risas.*) Usted tiene una peculiar idea que le lleva a una excesiva, a mi juicio, auto-complacencia ética, e imputa al prójimo lo que usted, por una u otra razón, no hace.

Pero, señor Presidente, mire, ética aparte, el anunciar que usted va a revelar secretos que conoce por razón de su cargo, como usted hizo, para una finalidad lícita, pero no pública, como es que usted gane las elecciones, raya con lo delictivo. Hay dos artículos del Código Penal, el 368, revelación de secretos, y 493, amenazas. Ya sé que usted no tiene ánimo delictivo, señor Presidente, pero me preocupa que por ligereza raye usted siempre esa línea en tantas ocasiones ante esta Cámara.

Mire, no infunda amenazas, sino esperanza; no dé sensación de prepotencia, sino de servicio; no infunda miedo, sino optimismo, y todo el mundo se lo agradecerá. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

Ahora, señor Presidente, usted va a terminar. Ya sabe que no tengo derecho reglamentario de respuesta, por eso le doy un último consejo, y si lo sigue me lo agradecerá. No haga lo que otra vez, que aprovechó el último trámite para injuriarme personalmente, porque tampoco sería... (*Aplausos y protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (González Márquez): Señor Herrero, no es mi estilo injuriar. Empleé exactamente los mismos calificativos que usted empleó respecto de determinados miembros de mi Gabinete, exactamente los mismos. No voy a incurrir en ningún tipo de injurias; voy a defender la gestión de este Gobierno, y le voy a decir por qué no hay ligereza en nuestro comportamiento y si en el suyo, repito, sí en el suyo. ¿Eso significa alguna injuria, cuando me ha calificado tres veces de ligereza? Ligereza porque de verdad usted no maneja los datos. Ya tiene la Cámara todas las auditorías hechas. Le he dicho cuál es la función o la funcionalidad de ese sistema que nosotros hemos puesto en marcha.

Mire, señor Herrero, yo he estado muchos años en una situación que usted conoce y que no voy a poner de manifiesto de nuevo en la Cámara. Mire, yo actué siempre responsablemente. Incluso soy capaz de controlarme, cuando ustedes actúan irresponsablemente y estoy cargado de argumentos de lo que ha ocurrido en esta Cámara. Cuando se atreven ustedes a hablar de amigos o de amigos de amigos, o de negocios, etcétera, nunca hemos incurrido nosotros en esa —si quiere considerarla así— ligereza o en ese error, donde incurren ustedes permanentemente. Pero no sigan por ese camino.

Acepto su consejo. Sean una oposición responsable; sean una oposición constructiva. Es que se llama mucho la atención con que yo hable de un hecho que usted conoce o tiene que conocer, si se dedica de verdad a la tarea parlamentaria, como el de que ha aflorado un presupuesto de 350.000 millones de pesetas de una época pasada. ¿Por qué no se preocupa usted de eso, señor Herrero Rodríguez de Miñón? Porque no le interesa ni a usted ni a los de su Grupo que se diga públicamente qué había detrás del afloramiento de ese presupuesto, ni detrás de la expropiación de Rumasa, ni de otros problemas que se han ido produciendo a lo largo de esta legislatura. No les interesa que se sepa la verdad. Eso es todo lo que tiene que conocer la opinión pública. Eso es todo. *(Aplausos. El señor Cantarero del Castillo hace gestos de protesta.)*

El señor PRESIDENTE: ¡Señor Cantarero, le llamo al orden! *(El señor Cantarero del Castillo reitera los gestos de protesta.)* Señor Cantarero, por segunda vez le llamo al orden.

— DEL DIPUTADO, DON MIGUEL ROCA I JUNYENT, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MINORIA CATALANA, QUE FORMULA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO: ¿CREE EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO QUE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA ALIANZA ATLÁNTICA ES CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 11, del Diputado don Miguel Roca i Junyent, que tiene la palabra.

El señor ROCA I JUNYENT: ¿Cree el señor Presidente del Gobierno que alguna de las cláusulas del Tratado constitutivo de la Alianza Atlántica es contraria a la Constitución española?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Roca.

Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, señor Diputado, reconozco, y me congratulo de ello porque estamos en un tono correcto y de análisis jurídico intelectual *(Risas)*, que el señor Diputado ha formulado su pregunta con rigor, porque el señor Diputado no se ha referido a la Or-

ganización del Tratado del Atlántico Norte, sino al de Washington.

Yo sé también, señor Roca, que usted ha tenido en ciertas ocasiones algunas dudas, puesto que en una sesión en esta Cámara, en el momento de votar una moción que pedía que el Tribunal Constitucional manifestase su opinión, el señor Roca se abstuvo; si bien dijo que no tenía dudas se abstuvo, no quiso impedir el paso al Tribunal Constitucional. Su intervención tan moderada indicaba que daba una reflexión larga y tensa a un tema tan importante.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Roca. *(Rumores.)* ¡Silencio! por favor.

El señor ROCA I JUNYENT: Me veo obligado a interpretarle, señor Ministro. *(Risas.)*

Interpreto de su respuesta que quiere decir que no hay ninguna cláusula inconstitucional y, por tanto, coincido plenamente con este criterio.

Mi deseo era que esta opinión quedase reflejada en el «Diario de Sesiones» de este Congreso de los Diputados porque en la última ocasión en que el tema de la posible inconstitucionalidad del Tratado constitutivo de la Alianza Atlántica fue considerado en esta Cámara, lo fue a instancias de una proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Socialista, de fecha 16 de septiembre de 1981, en la que ustedes reclamaban el dictamen previo del Tribunal Constitucional antes de formalizar la adhesión al Tratado, por entender que existían cláusulas inconstitucionales o contradictorias con la Constitución española.

Ahora, cuando se avanza en la formación de un criterio ampliamente mayoritario a favor de la permanencia de España en la OTAN, convenía despejar la duda sobre si se mantenía vigente lo anunciado en ocasión de la defensa de aquella proposición no de ley, cuando se anunció por el Portavoz de su Grupo Parlamentario la intención de interponer recurso de inconstitucionalidad contra la autorización que esta Cámara hubiese otorgado.

A mi entender no era bueno ni positivo que aquellas palabras y este anuncio de un recurso ante el Tribunal Constitucional fueran las últimas que constaran de su opinión al respecto. No sería bueno que pudiera estimarse que el consenso que nos propone el señor Presidente del Gobierno en materia de política de defensa se hiciese en base a una adhesión contraria a la Constitución o con reserva de interponer, en su día, un recurso de inconstitucionalidad, tal como el Presidente del Gobierno afirmaba a través de su Grupo en 1981.

Era mi intención permitir, a través de una respuesta más clara (puede aprovechar la segunda parte de su contestación), que el Presidente del Gobierno dejara constancia de esta solemne rectificación.

Así pues, yo intuyo que no existe contradicción, contrariamente a lo que se afirmaba por su Grupo en 1981, entre la Constitución española y el Tratado del Atlántico Norte.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Roca. Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, señores Diputados, también debo interpretar al señor Roca. *(Risas.)* Interpreto su pregunta al contrario de lo que pensaba, ya que no está destinada a esclarecer un punto importante, sino que es una mera táctica parlamentaria, lícita, por otra parte.

El Tratado de Washington literalmente en todos sus artículos no implica, en mi opinión, una violación en absoluto, ni una infracción de la Constitución española.

Señor Roca, en el debate que motivó esa proposición no de ley se hizo un uso abusivo y alternativo del concepto del Tratado y de la Organización. Tendremos ocasión, señor Roca, de entrar en más detalles. Tanto es así que al terminar el debate el entonces Grupo que estaba en el Gobierno se vio en la necesidad de incluir un documento unido al documento de adhesión, poniendo ciertas condiciones para la integración en la Organización Militar, quizá porque tuviesen dudas.

El señor Roca al principio muy correctamente me preguntaba sobre el Tratado de Washington. Un examen detallado del Tratado en su literalidad no parece que entre en contradicción con la Constitución española.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON LUIS ORTIZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, QUE FORMULA AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO: ¿CUALES SON LAS RAZONES DEL ANUNCIO DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE OFRECER A LA OPINION PUBLICA, EN PRIMER TERMINO Y DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, EL RESULTADO DE OCHENTA AUDITORIAS, ASI COMO LA EXISTENCIA, SEGUN SUS MANIFESTACIONES, DE TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESETAS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, NO CONTABILIZADOS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Ortiz González, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, ¿cuáles son las razones —añado ahora, verdaderas— del anuncio del señor Presidente del Gobierno de ofrecer a la opinión pública, en primer término y durante la campaña electoral, el resultado de ochenta auditorías, así como la existencia, según sus manifestaciones, de trescientos mil millones de pesetas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no contabilizados?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ortiz.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, en la medida en que una parte de la pregunta ha sido ya contestada con ocasión de las preguntas anteriores del señor Herrero Rodríguez de Miñón, precisaré lo siguiente: que las auditorías...

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, no funciona su aparato probablemente, utilice otro micrófono. *(Risas.)* Silencio, por favor.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Espero que por los servicios de la Cámara se me descuente el tiempo transcurrido para arreglarlo.

El señor PRESIDENTE: Parece que ese micrófono funciona mejor.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Decía, respecto a lo que no ha sido contestado, que es importante saber que el propósito es que se conozca lo más ampliamente posible los trabajos de auditoría que se vienen haciendo, que en gran parte son trabajos de corrección de la gestión y, en parte, como se ha dicho también hace unos momentos, pueden llevar a exigir responsabilidades.

Desde que se estableció en la Ley General Presupuestaria, desde el año 1977 a 1982, se hicieron 15 auditorías. Ahora se han hecho 300 auditorías solamente por la Intervención General de la Administración del Estado, que han tenido entrada en la Cámara. De esas 300 aprovecho también para decir que 270 auditorías se refieren a Ayuntamientos españoles, de acuerdo con la Ley de Saneamientos.

Por supuesto, estas auditorías son conocidas por el Gobierno en Pleno, ya que son auditorías realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado, que es un órgano de control interno y el Gobierno las conoce y las examina. Creo interpretar así la afirmación del Presidente del Gobierno acerca de que vale la pena que se conozca el esfuerzo de corrección de defectos de gestión que se está haciendo por este Gobierno, que es el fin principal de las auditorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, es evidente que no son convincentes las razones. La razón verdadera, más bien, es el propósito inicial del Presidente de ofrecer, en primer término, las auditorías a la opinión pública en plena campaña electoral. Más bien parece que tienen razón los que entienden que ha sido simplemente

un exceso verbal, nada excepcional y raro en el talante de don Felipe González.

Por cierto, acaba de cometer un error atribuyéndose el monopolio de deseo de esclarecimiento de la verdad, al que sigue la remisión de las auditorías tarde y por presiones externas y, sin duda, pretendiendo tener un comportamiento más adecuado al de un Presidente del Gobierno que el que ha tenido con anterioridad.

Desde la oposición específica de Unión de Centro Democrático unas brevisimas consideraciones. (*Rumores.*) Este Grupo es el que ha heredado la mayor cantidad de miembros de Unión de Centro Democrático, aunque hay sucesores en el hemicycle también entre ustedes.

Sencillamente, señor Presidente, voy a referirme, en primer término, a ese deseo del esclarecimiento de la verdad, a los famosos 300.000 millones de pesetas y hacer unas precisiones telegráficas.

Primero, señor Presidente del Gobierno, no es cierto, repito, no es cierto que esos millones no estén contabilizados. Están registrados, documentados y contraidos en el lenguaje de Hacienda con la más escrupulosa legalidad.

Segundo, no es exacta la referencia al Tribunal de Cuentas. Ya llegará su hora a estos gastos públicos, porque el Tribunal de Cuentas ejerce el control sobre la totalidad del gasto público. Si no ha ejercido ese control, lo ejercerá.

En tercer lugar, la información sobre estos 300.000 millones de pesetas no se la encontraron los señores del banco azul debajo de las alfombras, como diría don Alfonso Guerra, sino encima de sus mesas. Aquí tengo a disposición de la Cámara el documento, de fecha 29 de noviembre de 1982, que se entregó al señor Boyer. El señor Boyer lo conoce y el Presidente del Gobierno supongo que también y, en todo caso, lo debería conocer.

En cuarto lugar, carece de autoridad moral el Partido Socialista y el Gobierno socialista para imputarle a nadie gastos extrapresupuestarios, después de los 440.000 millones de pesetas de RUMASA que permanecen también como factura fuera de los presupuestos. (*Rumores.*)

En quinto lugar, los anticipos de Tesorería correspondientes a los 300.000 millones de pesetas no dieron lugar a ningún desembolso durante el mandato del Gobierno socialista, porque ya estaban pagados y se trata de una pura regularización.

En último término, nadie, señor Presidente del Gobierno, se ha llevado ni un duro... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ortiz.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, en cuanto a la primera cuestión, yo creo que hay que distinguir cuándo se dan a conocer las auditorías que, como se ha dicho, aquellas que parecen tener indicios de irregularidad se han puesto en manos del Tribunal de Cuentas o del Fiscal, que es lo mismo, y las otras han entrado en la Cámara

cuando lo ha solicitado la Comisión de investigación que, efectivamente, es la que, a instancia de parte, podría hacerlo. No había ninguna razón para remitirlas antes.

En cuanto al conocimiento de esas auditorías por los órganos competentes, es evidente que se efectúan en este momento en el que no hay ninguna campaña electoral. La utilización de cualquier acontecimiento que ocurra en la vida política en campaña electoral es perfectamente lícita. No sería lícito ocultar las auditorías o no remitirlas al Fiscal; se han remitido y antes de la campaña electoral.

En cuanto a los 258.000 millones de anticipos, porque el resto eran efectivamente insuficiencias presupuestarias, sí es cierto que me fue comunicado por mi antecesor, el Ministro de Hacienda diciéndome: ahí te dejo eso, porque nosotros no hemos querido levantar esa cuestión y hay que pasarlas por las Cortes para que se fiscalice. (*Aplausos. Rumores.*)

— PREGUNTA DEL DIPUTADO DON RODRIGO DE RATO FIGAREDO, DEL GRUPO POPULAR DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO: ¿COINCIDE EL SEÑOR PRESIDENTE CON SU MINISTRO DE TRANSPORTES, SEÑOR BARON, QUE HA INFORMADO EN RECIENTES DECLARACIONES QUE LOS ASUNTOS DE CEUTA Y MELILLA DEBEN SER TRATADOS EN FOROS COMO, POR EJEMPLO, LA ONU?

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta número 13, del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo.

Tiene la palabra el señor Rato.

El señor DE RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente.

¿Coincide el señor Presidente del Gobierno con su Ministro de Transporte, señor Barón, quien ha informado en recientes declaraciones que el asunto de Ceuta y Melilla debe ser tratado en foros como, por ejemplo la ONU?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES (Barón Crespo): Yo no he hecho tales declaraciones.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Rato.

El señor DE RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente.

Hemos escuchado, señor Ministro, hece unos momentos hablar al señor Presidente de actuar responsablemente. Supongo que se refería no sólo a la oposición, sino, principalmente, al Gobierno.

Sería grave, señor Ministro, que además de que en un

momento de ligereza, probablemente por un gran desconocimiento, poco comprensible en su miembro del Gobierno, sobre que las relaciones dentro de los territorios de soberanía españoles no pueden ser nunca discutidas en foros internacionales, tuviéramos que traer aquí las pruebas de que en la noche del 24 al 25 de enero, a las 12,15, exactamente, en Radio Intercontinental de Madrid, hizo estas declaraciones; usted podría haberlo aclarado, antes o ahora. Si nos obliga usted, tendremos que demostrar que viene usted a esta Cámara y dice cosas que no son ciertas, lo cual sería todavía mucho más lamentable.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rato. Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Barón Crespo): Señor Presidente, conociendo las conexiones radiofónicas del señor Rato, ya se va comprendiendo el planteamiento de la pregunta...

El señor PRESIDENTE: Eso está fuera de lugar, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Barón Crespo): Señor Presidente, cuando se hace una imputación de ese tipo lo que hay que saber también es dónde se ha planteado la cuestión.

Yo no he hecho ninguna declaración en el sentido de decir que haya que tratar esta cuestión en la ONU. Yo he contestado a una pregunta de una periodista concretamente, que me planteaba, básicamente, el problema desde el punto de vista de una posible situación colonial. Yo lo que contesté de una manera breve fue precisamente que ese tipo de situaciones donde se pueden plantear es en un foro como la ONU, y recuerdo a vuestra señoría, que la ONU tiene una resolución, que es la 1.514, número XV, de 14 de diciembre de 1960, que considera los territorios coloniales de España —y en aquellas épocas los había— y no están incluidas las ciudades de Ceuta y Melilla.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— PREGUNTA DEL DIPUTADO DON GUILLERMO KIRKPATRICK MENDARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL EXCELENTISMO SEÑOR MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta número 14, del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Kirkpatrick.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro de Asuntos Exteriores, ¿qué medidas ha adoptado el Gobierno español para proteger a los ciudadanos españoles fuera del territorio nacional?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Kirkpatrick.

Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, señores Diputados, el Gobierno español, como es práctica en todos los Gobiernos, ejerce la protección diplomática y consular con toda eficacia dentro de la normativa que lo permite y dentro de lo que los presupuestos permiten también llevar a cabo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Kirkpatrick.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Gracias, señor Presidente.

Ha sido ciertamente escueta la respuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y ciertamente no se corresponde con el estado de la opinión pública en España y con la situación que conoce esta Cámara y que conoce toda España de lo que pasa con los españoles en el ancho mundo.

No voy, ciertamente, a hacer una amplia y extensa relación de las cuitas que atraviesan nuestros connacionales, en las que en estos momentos y desde el Grupo Popular, tanto por razones políticas como por razones humanitarias, se viene insistiendo en casos muy concretos y específicos. Pero, por no citar nada más que unos cuantos, conocerá perfectamente el señor Ministro lo sucedido con el señor Peciña, capitán del buque Izarra, en Nigeria, pasando naturalmente por lo sucedido en Guinea con el señor Martínez Liste, y recordará lo sucedido con la Xunta Catalana, Carmela Samaranch, hace poco tiempo en ese mismo país, y naturalmente los apresamientos de pesqueros en cantidad de puntos del Globo y, por supuesto, lo que se refiere al incidente calificado de desproporcionado —fueron las palabras que empleó el Gobierno— cuando fue muerto en la frontera fluvial del Guadiana el español Juan Flores—, y tantos y tantos casos que considero innecesario mencionar en este momento. Se puede afirmar que nunca ha habido un mayor nivel de desprotección de los españoles e, incluso, podríamos afirmar que en el ancho mundo se ha levantado un poco la veda del español. (*Rumores. Risas.*)

Y eso, señor Ministro, que es muy triste tenerlo que constatar desde la oposición, se produce también respecto de nuestros emigrantes. Jamás han funcionado peor las Agregadurías laborales, jamás se ha impartido menor protección a todas las personas que buscan ayuda, que buscan enseñanza para los hijos de los emigrantes. Realmente, la situación se puede describir como caótica, y no nos satisface tener que describirla así. Si lo hacemos es

porque nuestra responsabilidad como oposición y nuestro deber de controlar la acción del Gobierno nos obliga en estos momentos a plantear el tema en la Cámara.

Indudablemente, esto deriva, señor Presidente, de un tema clave y concreto: sólo se respeta a aquel país, a aquel Gobierno que sabe hacerse respetar, y en estos momentos nuestra posición de debilidad, nuestras luchas internas entre los señores Ministros del Banco Azul (*Rumores.*), y las diferencias de crédito del señor Ministro de Hacienda...

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, si me lo permite, haré una corrección sobre la Xunta Catalana. Creo que el señor Kirkpatrick ha tenido un lapsus que no corresponde, yo creo, con su ideología y su postura. El señor Kirkpatrick se refería a la súbdita española fallecida en Guinea.

Señor Kirkpatrick, decía Gracián que más valen quinaesencias que fárragos. Yo no puedo ofrecer quinaesencias frente a los fárragos del señor Kirkpatrick.

Tenemos dos millones de españoles en el extranjero: tenemos una red diplomática y consular en la que ha servido el señor Kirkpatrick con eficacia —parece que en su nueva función se ha olvidado en algún momento de cómo es la función consular—; hemos procedido a una protección que ha tenido resultados positivos. Yo no voy a entrar aquí en la acción constante y esforzada de nuestra Embajada en Lagos, como reconocieron los tripulantes del Izarra cuando fueron liberados; no voy a entrar tampoco en las gestiones a máximo nivel para liberar al señor Peciña; no voy a entrar en nada de eso porque ni tenemos tiempo ni es lógico. Pero sí quiero decirle que en este año llevamos 353 repatriaciones, con un presupuesto exiguo; voy a decirle que nunca han estado las colonias más protegidas; he de decirle que estamos llevando una negociación con la Comunidad a punta de lanza en el tema de los asuntos sociales. Todo eso lo sabe el señor Kirkpatrick y lo sabe la Cámara. (*Rumores.*) Solamente añadiré que si lo que trata es de colaborar a crear un clima en el exterior de intranquilidad en nuestras colonias, no va a tener éxito, porque las colonias se sienten por primera vez integradas en este sistema, en este régimen y en el momento en que vivimos. (*Muy bien. Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— DEL DIPUTADO DON CARLOS MANGLANO DE MAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL EXCELENTE SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR: ¿NO CONSIDERA EL SEÑOR MINISTRO QUE LA EMISIÓN DE PROGRAMAS COMO EL EMITIDO SOBRE LA BANDA TERRORISTA GRAPO POR TELEVISIÓN PUEDE AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL ESTADO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 15, del Diputado señor Manglano. (*El señor Montesinos pide la palabra.*)

Señor portavoz del Grupo Popular, la Presidencia no ha recibido la sustitución del señor Manglano por el señor Montesinos. Será una omisión, sin duda.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Es una omisión, señor Presidente. Ruego que se admita esa sustitución.

Aparte de esto, se retira la pregunta del señor Soler, que es otra comunicación que tampoco se ha enviado a la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montesinos.

El señor MONTESINOS GARCIA: Muchas gracias.

El programa de Televisión «Teleobjetivo», emitido el 29 de enero de este año, y, por cierto, grabado en mayo de 1984, estaba basado en tres testimonios principales: el de un antiguo dirigente del GRAPO, que tuvo un especial interés en demostrar la ideología marxista-leninista de su grupo; el de una reclusa de la cárcel de Yserías, perteneciente al mismo grupo y también en cierto sentido desilusionada, y, por fin, un tercer testimonio, el de un personaje pintoresco, por no calificarle de otra forma, que decía pertenecer a los servicios secretos del Estado y que puso en cuarentena a una serie de personalidades representativas del propio Estado, así como a otra serie de personas que actualmente desempeñan puestos en el Ministerio del Interior.

Estos testimonios hacen pensar que este programa afecta en algo a la buena marcha de la seguridad del propio Estado.

En consecuencia, y de acuerdo con lo que figura en el orden del día, pregunto al Ministro del Interior si no considera, señor Ministro, que la emisión de programas como el emitido sobre la banda terrorista GRAPO por Televisión puede afectar a la seguridad del Estado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesinos. Señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente.

En la pregunta que me formula el señor Diputado creo que me pide más una opinión que una información. Mi opinión, pues, sobre el mencionado programa es que, desde el punto de vista informativo, es muy malo, muy deficiente, y, desde el punto de vista de la seguridad del Estado, como usted me decía, tengo la completa seguridad de que no ha sido beneficioso, pero no tengo la certeza de que, por la fecha en que se ha emitido, haya podido resultar perjudicial.

Coincido con S. S. en que no es correcto basar fundamentalmente un programa informativo en el testimonio de una persona que es un intoxicador profesional y sobre el que pongo en guardia tanto a las personas que se dedi-

can a la información como a los políticos. A este tipo de personas no debe dárseles crédito nunca. Por lo menos, no debe dárseles crédito frente a manifestaciones documentadas de personas o instituciones solventes.

En realidad, el programa, informativamente, fue malo y esa persona concreta a la que S. S. se ha referido daba una información insidiosa y que, en absoluto, estaba fundamentada. No tenía ningún tipo de pruebas. *(Aplausos en los bancos de la derecha.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Señor Montesinos.

El señor MONTESINOS GARCIA: Señor Ministro, ¡qué le voy a decir! Coincido con lo que ha dicho. Pero es que, detrás de todo esto, hay un gran problema. Es que no era un diario de propiedad privada, no era una emisora de propiedad privada, ni era una televisión plural de las muchas que hay en este país; es que era la Televisión del Estado la que hizo ese programa que S. S. califica de malo.

El señor PRESIDENTE: Señor Montesinos, como sabe S. S., la Televisión del Estado es autónoma y las preguntas que afectan...

El señor MONTESINOS GARCIA: Es del Estado, perdón, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Las preguntas que afectan a la Televisión no es éste el ámbito de realizarlas, sino la Comisión de Control y Seguimiento.

El señor MONTESINOS GARCIA: No estoy preguntando por la Televisión. Estoy opinando sobre ella y corroborando lo que decía el señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Continúe.

El señor MONTESINOS GARCIA: He de decir una cosa: en ese programa, en primer lugar, se puso en duda la veracidad de las informaciones de un alto Jefe de las Fuerzas Armadas secuestrado por esa organización, al que se le imputó la posesión, en el momento del secuestro, de unos documentos secretos importantes para las operaciones exteriores de España, afirmándose que no existía explicación alguna para que tal General poseyera los documentos que hacían referencia a materias ajenas a su competencia como Presidente del Consejo Superior de Justicia Militar.

Pero hay más; se mostraron públicamente dichos documentos titulados secretos, con lo cual dejaban de ser tales. Pero hay más también, y lo más grave: se conjeturó públicamente sobre toda una red de tráfico de equipos de fabricación nacional cuyo destino, según se dijo, se desviaba ocultamente a un ejército extranjero.

También se le imputó a la policía española el asesinato del dirigente Echevarría en el año 1979 en un bar de París; pero, además, se le imputó a la policía la oculta-

ción de las pruebas que tenía previamente de la fuga de la cárcel de Zamora.

En consecuencia, con todo respeto, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesinos. Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente.

La responsabilidad del contenido de ese programa corresponde a los periodistas que lo hicieron, y es una prueba evidente —ustedes que han criticado muchas veces en sentido contrario— de que no hay ninguna intromisión por parte del Gobierno en ese tipo de programas ni de informaciones, puesto que yo estoy notoriamente disconforme con su contenido.

En lo que se refiere a esa información, vuelvo a hacerle la misma advertencia: es muy peligroso dar crédito a intoxicadores profesionales; insisto en esa advertencia. Y, por supuesto, tratar de decir con respecto a esa banda terrorista que hay cuestiones ocultas, es un lugar común que no se sostiene.

Respecto a esa banda terrorista, los servicios de la policía española conocen prácticamente todo lo que se puede conocer y no hay nada oculto ni oscuro, y no hay ninguna manipulación, como más de una vez se insiste y ahí se trataba de poner otra vez de relieve.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

La pregunta 16 se retrasa hasta la semana próxima a petición del Gobierno, de acuerdo con el Reglamento.

— DEL DIPUTADO DON JUAN ANTONIO MONTESINOS GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE OPINION MERECE AL GOBIERNO EL CESE DE ESPAÑA COMO MIEMBRO DELEGADO DE LA COMISION INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DE VIENA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 17, del Diputado don Juan Antonio Montesinos García.

El señor Montesinos tiene la palabra.

El señor MONTESINOS GARCIA: Gracias, señor Presidente.

¿Qué opinión merece al Gobierno el cese de España como miembro delegado de la Comisión Internacional de Estupefacientes de Viena?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesinos. Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, esta es la pregunta que le hago yo al señor Diputado. De los distintos órganos de

Naciones Unidas que tienen competencia en materia de estupefacientes, todos ellos con sede en Viena, al que el señor Diputado se debe referir creo que es a la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social creada en 1946, ¿es así, señor Diputado?

El señor PRESIDENTE: Continúe, señor Ministro. (*Risas.*) ¿Ha terminado? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el señor Montesinos.

El señor MONTESINOS GARCIA: Es indudable que las argumentaciones parlamentarias van por barrios, señor Morán.

Lo que tengo que decirle es que España era miembro delegado de pleno derecho de esa Comisión hasta el 1.º de enero de 1984. Le voy reiterando datos porque tal vez no esté claro, pero quiero decirle también que España dejó de ser miembro delegado porque fue cesada, y fue cesada para pasar a ser miembro observador no porque hubiera otros que tuvieran más derechos, no, porque al mismo tiempo que España era cesada, otros países, hasta diez, formaron parte de esa Comisión. ¿Por qué pasó eso? Muy sencillo; no es aventurado pensar que la política seguida por el Gobierno español en materia de estupefacientes y la permisividad que se hizo con la ley, así como la modificación de las penas, hayan sido la causa fundamental de tal cese.

Pero esta no es una opinión mía. Esto viene reflejado en los propios documentos de la Comisión. Concretamente, en apoyo de este aserto, está el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), correspondiente a 1983, que dedica el párrafo 48 a España con un lenguaje desusadamente duro, donde se pone de manifiesto la preocupación de que se están autorizando cultivos de adormidera que proporcionan una cantidad de morfina cuatro veces superior a la necesaria para el abastecimiento interno. Y termina el párrafo dedicado a España, instando a las autoridades para que al tomar una decisión se tengan en cuenta no sólo los intereses nacionales, sino también los internacionales.

España tuvo una intervención —ya en su posición más modesta de observador, no de delegado— en la sesión de la Comisión de 6 al 10 de febrero de 1984 en Viena, y en el informe, en el párrafo 53, se recoge la intervención del observador de España intentando explicar la actitud del Gobierno y diciendo que todo permanecía igual. Igual para el observador, porque para la Comisión, no, puesto que lo ha rebajado de delegado a observador.

Esta explicación no ha convencido a nadie. No hay más que ver los párrafos precedentes y siguientes al número 53, para comprender hasta qué extremo la opinión de los restantes países es bastante deficiente con respecto a España.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesinos.

El señor Ministro de Asuntos Exteriores tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

(Morán López): Yo había hecho la pregunta de a qué organismo se refería el señor Diputado porque me parecía extraño que, habiendo hecho un trabajo interesante de información, no supiese que la Comisión —que se compone de 40 miembros— los miembros son elegidos por cuatro años y no pueden ser prorrogados inmediatamente. España fue elegida en 1979 y cesó, evidentemente, en 1984. (*Risas.*) Es así de sencillo.

No obstante, teniendo en cuenta la actividad muy conocida y muy activa —si se me permite la redundancia— del Gobierno español en estas materias, España se ha mantenido como miembro con voz, pero sin voto.

En mayo de 1985 presentaremos de nuevo las candidaturas, y, sin duda, seremos elegidos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON JOSE ENRIQUE MARTINEZ DEL RIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION: ¿CUALES SON LAS CAUSAS POR LAS QUE NO SE HACEN PUBLICAS LAS LISTAS DE EMPRESAS FABRICANTES DE FERTILIZANTES QUE SON SANCIONADAS POR FRAUDE EN LA COMPOSICION DE LOS ABONOS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 19, del Diputado don Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, que tiene la palabra.

El señor MARTINEZ DEL RIO: Señor Presidente, la existencia continuada de fraude en los fertilizantes es un hecho que viene preocupando a los agricultores, y de aquí el fundamento de la pregunta formulada, que es la siguiente: ¿Cuáles son las causas por las que no se hacen públicas las listas de empresas fabricantes de fertilizantes, que son sancionadas por fraude en la composición de los abonos?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martínez del Río.

El señor Ministro de Agricultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Señor Presidente, señorías, realmente, en materia de sanciones por fraude lo único que hacemos es cumplir lo que manda el artículo 11 del Real Decreto del año 1983 sobre publicidad de infracciones en materia de bienes de producción o de productos agroalimentarios, que obliga, lógicamente, a que puedan ser publicados, en función de este artículo, cuando concurren determinadas circunstancias de ejemplaridad, de información pública, siempre que hayan tenido o hayan sido sancionadas después de haber adquirido firmeza por vía administrativa.

Únicamente, lo que hacemos es acogernos, por un ele-

mento de seguridad a los siguientes trámites: primero, agotar la vía administrativa y, después, hacer publicidad.

No entiendo que exista ningún sentido de mala intención ni de un lado ni de otro. Cumplimos claramente la normativa vigente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Martínez del Río tiene la palabra.

El señor MARTINEZ DEL RIO: Señor Ministro, usted ha citado la vía de la ejemplaridad y, verdaderamente, si estas cifras que tengo en este momento son oficiales —y se puede comprobar—, que arrojan que en el año 1982 las multas que se impusieron fueron de más de 118 millones de pesetas al sector fabricante, y en el 1983, con un detrimento de la demanda a causa de la sequía, prácticamente se repitió la cantidad, evidentemente vemos que son volúmenes que yo creo que justifican el empleo de todo tipo de medios que pudiera traer como consecuencia la erradicación de un fraude que perjudica a los agricultores seriamente, puesto que los perjudica en cuanto al producto que reciben, pero también en cuanto a las producciones para las que ese producto está destinado.

Por otra parte, nosotros entendemos que el sistema de multas no es la mejor solución posible, sino que, además, hay que intensificar las inspecciones y dar publicidad, como consecuencia, de las empresas sancionadas a efecto de que los usuarios de los fertilizantes puedan saber con exactitud a cuáles deben dirigirse en sus transacciones comerciales.

Por otra lado, fuentes consultadas por nosotros nos aseguran que una pequeña falsificación en la riqueza ofrecida compensa con creces la importancia de la sanción y, por consiguiente, la ejemplaridad de esa sanción deja mucho que desear, y habría que utilizar otro tipo de vías que fuesen más efectivas, como decía antes, para la erradicación de este fraude.

Si existe la publicidad para algunos procesos de fraude, como son, por ejemplo, los alimentarios, entendemos mal —a pesar de las explicaciones que nos ha dado el señor Ministro— que no se emplee la misma mecánica, pues parece que ha producido efectos muy positivos con respecto a algunos fraudes que producen importantes quebrantos en la comunidad de los agricultores.

Por otra parte, yo quisiera llamar la atención del señor Ministro sobre un hecho un tanto sorprendente y que lamentamos profundamente. Es el reciente anuncio oficial por parte de la Administración en el sentido de que la toma de muestras para denunciar posibles fraudes solamente podrá hacerse en los almacenes oficiales de los distribuidores, marginando es esta posibilidad a las cooperativas que se nutren directamente del fabricante. Creo que esto es un error que la Administración debería corregir, puesto que una buena parte del mercado —y creo que es deseable a efectos generales del beneficio de la agricultura— está dirigida por las propias cooperati-

vas. Creo que no es conveniente privarlas de esta posibilidad y debía ser rectificado a la mayor brevedad posible.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Señor Diputado, nosotros hacemos público el volumen de las sanciones y la cantidad de dinero a que ascienden. Le puedo decir que no sólo tengo las cifras del 82 y del 83; hemos hecho públicas las del 84, han salido en la prensa y yo se las puedo proporcionar. Hay 142 sanciones y ha aumentado la vía sancionadora y de inspección desde que estamos en el Gobierno. Por tanto, vamos a dejar las cosas claras.

Eso no está reñido en absoluto con que se respete la normativa, en este caso reformada, de junio de 1983, que implica que los propios empresarios, sea cual sea el tipo, puedan realmente hacer valer el derecho que les concede la normativa y ésta dice claramente que se dará publicidad personal, con nombres y apellidos de empresas, una vez que haya adquirido firmeza la sanción por vía administrativa. Quiero recordar lo que usted, sin duda, conoce, que el tiempo que transcurre hasta conseguir por vía administrativa firmeza en la sanción es bastante amplio y yo creo que incluso después de dictada esta normativa se han presentado muy pocos casos, quizá ninguno. Desde luego, hemos comunicado y publicado todas las sanciones anteriores. Hemos dado las cifras del problema. Los agricultores, a través de las asociaciones agrarias, están informados de la situación; los fabricantes de fertilizantes también y las reuniones entre ambas partes, con respecto a este problema, han sido frecuentes. Si usted quiere le puedo dar datos más precisos.

Creo que ha tenido una mala información, una información marginal, que ha querido aprovechar para hacer una pregunta que no tiene mucho fundamento, puesto que nosotros no estamos ni a favor ni en contra de las sanciones. Cuando la sanción reúna un determinado tipo de condiciones se publicará, pero después de agotados todos los derechos que se le conceden al fabricante o a cualquier empresa por vía administrativa.

— PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JOSE TORRES HURTADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PUPULAR, QUE FORMULA AL EXCELENTISMO SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION: ¿CONSIDERA EL GOBIERNO ADECUADA LA FINANCIACION AL SECTOR AGRARIO DERIVADA DEL CONVENIO BANCO DE CREDITO AGRICOLA-CAJAS RURALES?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupos Parlamentario Popular.

El señor TORRES HURTADO: Pregunto al señor Ministro de Agricultura si considera adecuada la financia-

ción al sector agrario derivada del convenio Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, yo creo que se pueden considerar muy adecuados los servicios financieros suministrados por el grupo asociado Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales.

El señor PRESIDENTE: El señor Diputado tiene la palabra.

El señor TORRES HURTADO: Señor Boyer, yo tengo que decir que difiero un poco de lo que usted expone, porque el sector agrario está muy mal económicamente, eso no hay nadie que lo dude, y, sin embargo, la tesorería de las Cajas Rurales y del Banco de Crédito Agrícola arroja una fuerte liquidez. No cabe la menor duda de que es porque el agricultor no pide créditos, y no los pide porque está enormemente endeudado; ya lo hemos denunciado muchas veces en esta Cámara. Tiene unos intereses inadecuados el Banco de Crédito Agrícola para la financiación agraria y eso hace que esta tesorería aumente continuamente, hasta el extremo de que el Banco de Crédito Agrícola, que recibe el 25 por ciento de esa tesorería libre de las Cajas Rurales, tenga que estar invirtiendo en el interbancario —usted lo sabe— en fuertes sumas todos los días, porque no tiene dónde colocar ese dinero.

Eso demuestra claramente, repito, que la financiación no es adecuada. Ustedes tendrán que instrumentar las medidas para que el agricultor tenga, más que necesidad, que ya la tiene, cariño por ese banco y esas instituciones para pedirles los créditos. Los están pidiendo a otras instituciones porque les salen más baratos, menos burocráticos y para ellos es más asequible.

Yo le decía al señor Ministro de Agricultura hace poco, en otro debate parlamentario, que precisamente el aval y todo el papeleo que trae consigo venir al Banco de Crédito Agrícola hace que el agricultor no acuda al mismo. Ustedes tienen en el Banco de Crédito Agrícola un interés superior casi al del mercado libre de dinero y eso la agricultura no lo puede pagar y menos la industria agroalimentaria, que ustedes dicen que quieren activar, pero no hay manera de que llegue dinero para crear industrias.

Yo le pido únicamente, señor Ministro, que revise los números, y vea que el Banco de Crédito Agrícola no está para invertir en interbancario, sino para dar dinero al agricultor. Eso demuestra que no es correcta su política. Pero S. S. me podrá aclarar si estoy equivocado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Su señoría ha derivado el problema

general de la situación de la agricultura y de la financiación de la misma.

En primer lugar, no hay que repetir sistemáticamente que la agricultura está mal, porque, por ejemplo, el último año ha sido excelente, con un crecimiento del 10 por ciento de la producción, con un excedente en crecimiento extraordinariamente importante, según cualquier cálculo que usted haga.

Por otra parte, el objetivo fundamental de este Grupo ha sido facilitar el acceso al crédito de estos agricultores. De hecho se ha constituido un grupo con 650.000 millones de depósitos y 2.500 oficinas para acceder al crédito oficial, al que no se podía acceder en toda esa red, y la puesta en servicio de la red de Cajas Rurales al Banco de Crédito Agrícola, es algo extraordinariamente importante. Van a prestarse servicios bancarios nuevos, como el del crédito a la exportación, de difícil acceso anteriormente para los agricultores. Y precisamente el problema de los excedentes es otro de los que resuelve, en principio, esta asociación, puesto que si se producen excedentes estacionales en unas zonas de España que las Cajas Rurales no podían trasvasar a otras, en cambio, al actuar como Cámara de compensación el Banco de Crédito Agrícola, lo pueden hacer.

De forma que no veo más que ventajas en esa asociación. Ha saneado una situación difícilísima. Había unas 15 ó 20 Cajas Rurales en situación de quiebra con 40.000 millones de déficit patrimonial que ha tenido que poner el Estado. Por tanto, se ha superado una situación muy catastrófica que tenían las Cajas Rurales.

No hay que olvidar tampoco que hay otras financiaciones, además de esta bancaria, en las que la agricultura tiene una parte del crédito del orden del 6 por ciento, que es igual a su participación en el producto bruto, más la financiación del FORPPA, la del SENPA, y una subvención de la Seguridad Social del orden del medio billón de pesetas, es decir, del 50 por ciento de la producción del valor añadido agrario. En resumen, hay transferencias financieras importantes, y lo que se pretende es mejorar esos sistemas de créditos y la asociación me parece que en este sentido es muy interesante.

— DEL DIPUTADO DON JOSE JAVIER-PEREZ OLIVARES Y PEREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA: ¿CUALES SON LAS RAZONES POR LAS QUE SE HA INICIADO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AL MIEMBRO DEL GABINETE DE PRENSA DE SU MINISTERIO, SEÑOR DON JAVIER CRESPO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 21, del Diputado señor Pérez-Olivares y Pérez.

El señor PEREZ-OLIVARES Y PEREZ: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro de Justicia: ¿Cuáles son las razones por las que se ha iniciado expediente disciplina-

rio al miembro del Gabinete de Prensa de su Ministerio don Javier Crespo?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, por las razones previstas en el artículo 49 del convenio colectivo del personal laboral del Ministerio de Justicia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Olivares.

El señor PEREZ-OLIVARES Y PEREZ: Muchas gracias, señor Ministro, me temía que la respuesta iba a ser de ese corte.

Don Javier Crespo, para que nos entendamos, periodista del Gabinete de Prensa del Ministerio de Justicia, presentó un escrito ante el Subsecretario del Departamento denunciando las infracciones que continuamente se producían desde el Gabinete de Prensa de Justicia a un determinado periódico. Este escrito fue difundido por una determinada agencia de prensa ese mismo día.

El día en que el escrito se hace público por toda la prensa nacional, don Javier Crespo se presenta en el Ministerio a las ocho de la mañana y pide ver al Subsecretario. Desde luego, el Subsecretario, como es lógico, no estaba a las ocho de la mañana...

El señor PRESIDENTE: Aténgase al tema, que no es ése precisamente.

El señor PEREZ-OLIVARES Y PEREZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias.

A las ocho y cuarto este señor se marcha, no volviendo en todo el día a su trabajo. Esta ausencia al puesto de trabajo motiva que el mismo día la Dirección de Personal del Ministerio inicie expediente administrativo contra este funcionario. El resultado de sus iniciativas, señor Ministro, es perfectamente conocido no solamente por nosotros, sino por el resto del pueblo español que las sufre.

Mire usted, señor Ministro, cuando la información se filtra y se dirige en un solo sentido, da la sensación de que no solamente el pueblo español, sino usted también, no cree en el resultado de sus iniciativas. Además, filtrar información en un solo sentido da igualmente la sensación de que se trata de primar a un determinado medio en detrimento de los demás, y tienen exactamente el mismo derecho unos y otros. Esto tiene visos, señor Ministro, de una presunta irregularidad, y cualquier funcionario, cuando la conoce, tiene la obligación de ponerla en conocimiento de su jefe inmediato superior, y cuando el funcionario cumple con su obligación y denuncia esto que puede ser una presunta irregularidad, lo que se hace inmediatamente es tratar de expedientarlo, parece ser que para cambiarlo de empresa, y desde la Administración

pública enviarlo a otra cada vez más grande y más boyante que se llama «el paro».

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, el Ministerio de Justicia no filtra, informa, e informa exhaustivamente, y, desde luego, sin discriminación alguna. Le puedo remitir a la información que he suministrado siempre a las Comisiones de esta Cámara como prueba de hasta qué punto se pone en conocimiento de los representantes de la soberanía popular todo lo que el Departamento de Justicia ha hecho o pretende hacer.

El hecho al que se refiere su pregunta es una historia que por el señor Crespo fue contada a bastantes entidades, y cuando oyeron lo que contaba ese señor, todas las que le escucharon, excepto una agencia de noticias, se dieron cuenta de que había que desatender aquello, dada la falta de seriedad y rigor de las acusaciones que formulaba, pero, efectivamente, una agencia de noticias dio la información de que este señor se proponía enviar un escrito al Subsecretario expresando su preocupación por la filtración de noticias desde el Departamento de Justicia a una determinada editorial, PRYSA, desde diciembre de 1982.

Ese señor, en el primer día laboral siguiente a haber hecho esto, faltó a su trabajo sin dar en absoluto ninguna explicación, sin justificación ninguna. Por ello, el Subsecretario del Departamento abrió un expediente disciplinario. En el expediente disciplinario, señorías, se han practicado absolutamente todas las pruebas que ha propuesto el señor Crespo, y el resultado de esa fase de prueba acredita lo siguiente: no se ha demostrado en absoluto ninguna de las imputaciones que hace y, sin embargo, si se ha demostrado perfectamente la deslealtad con que ese empleado ha trabajado y el propósito de desprestigiar que ha tenido hacia sus compañeros de trabajo y hacia sus inmediatos jefes superiores.

— DEL DIPUTADO DON MANUEL GARCIA AMIGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE LA PRESIDENCIA: ¿PODRÍA EXPLICAR EL SEÑOR MINISTRO CUALES SON LAS RAZONES QUE IMPIDEN LA DISTRIBUCION DE LA EDICION DE LAS «LEYES POLITICAS» POR EL «B. O. E.» Y QUE HA SUPUESTO UN COSTE DE NUEVE MILLONES DE PESETA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Manuel García Amigó, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor GARCIA AMIGO: El contenido fundamental de mi pregunta va dirigido a averiguar por qué, al contrario de como se hace de ordinario con los libros editados por el Servicio Central de Publicaciones de Presiden-

cia del Gobierno, no se ha enviado la edición de «Leyes Políticas» a ningún alto cargo de la Administración Central o Autonómica, o a los Parlamentos (concretamente en la biblioteca de este Congreso no está todavía), así como a los órganos constitucionales y a otras entidades de importancia de la vida pública española.

También quisiera saber por qué no se ha dado orden de hacer la difusión de esta obra a través de la última página de «La Gaceta», que de ordinario recoge las novedades editoriales, tanto del Servicio Central de Publicaciones de la Presidencia del Gobierno como del propio «B. O. E». Por eso, señor Ministro, ¿podría explicar cuáles son las razones que impiden la distribución eficaz de la «Legislación política» por el «B. O. E» y que ha supuesto un coste aproximado de nueve millones de pesetas?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Amigó. Tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Gracias, señor Presidente.

Permitame, señor Diputado, que le manifieste mi sorpresa por la pregunta que me formula. Veo que ha corregido la denominación de la obra a la que se refiere. Tenía dificultades para identificarla. En su pregunta hablaba de «Leyes Políticas». He tenido que traer varias carpetas porque esa obra no existe; no ha sido editada por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de la Presidencia y, consecuentemente, no ha podido ser distribuida por el «Boletín Oficial del Estado». Entre las carpetas que tenían, evidentemente, estaba la «Legislación Política» que, por proximidad, podría ser a la que se refería su señoría.

Pues bien, repito que me produce gran sorpresa su pregunta. He tenido que estudiar el historial de varias obras editadas por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de la Presidencia. Por cierto que hay otro error. El Presupuesto no son nueve millones, sino 7.596.000 pesetas. Esta edición fue terminada el 26 de diciembre de 1984. El acta de recepción de la obra por el Servicio Central de Publicaciones del Ministerio de la Presidencia es de 21 de enero de 1985. El 22 de enero de 1985 se procedió a su distribución por el «Boletín Oficial del Estado». Tengo aquí una larguísima relación —que no tengo tiempo de leerla a S. S., pero se la puedo poner de manifiesto una vez que terminemos este acto— que pone en evidencia que ya está en un buen número de puntos de distribución, prácticamente en la totalidad de la geografía nacional, y estamos a 13 de febrero. La inquietud de S. S. pone de manifiesto que, pese a que en diez días se han hecho todas estas cosas, todavía esperaba que hiciésemos más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor García Amigó. (Pausa.) Pulse el botón del micrófono.

El señor GARCIA AMIGO: Muchas gracias, señor Presidente, también por lo del botón.

Siendo profesor de la Universidad, me alegro mucho por haber hecho estudiar, incluso a los que no son mis alumnos. Por lo demás, pido perdón porque, en efecto, se decía «Leyes Políticas». Será el duende de las mecanógrafas o el duende personal. En cualquier caso, en estos momentos el tomo, demasiado grueso, demasiado voluminoso, de la «Legislación Política», es cierto que lleva fecha de mayo de 1984, y es con lo que yo opero, señor Ministro.

No conozco la interioridad de su Ministerio. Probablemente usted la conoce mejor que yo y, por supuesto, lo que sí quiero resaltar es que querría, en la medida de lo posible, ayudar también al señor Ministro, como miembro del Gobierno, a la buena administración de los fondos públicos y, en cualquier caso, a difundir culturalmente en el pueblo español el conocimiento de nuestro estupendo gran sistema democrático actual. Pero difundir también la cultura política a todos los niveles, me parece que merecería un poco la pena.

Esta era la razón de mi pregunta y no otra. En absoluto había la intención de hacer estudiar tanto al señor Ministro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Amigó. Tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Señor Presidente, que el día 13 de febrero esté en toda la geografía nacional una obra que se ha recibido en Presidencia —terminado el original— el 26 de diciembre y producida el acta de recepción el 21 de enero de este año, creo que no necesita que este Ministro dé más explicaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— DEL DIPUTADO DON SANTIAGO CARRILLO SOLARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE REPERCUSIONES SE HAN REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES A RAÍZ DEL ASUNTO DE LA EVASION DE CAPITALES A SUÍZA, DADA LA DIMISION DE ALTOS CARGOS DE ESE DEPARTAMENTO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Santiago Carrillo Solares.

El señor CARRILLO SOLARES: Gracias, señor Presidente, señor Ministro, el escándalo de la evasión de capitales que estalló días pasados ha producido gran indignación en la opinión pública del país que está sufriendo las consecuencias de una crisis económica grave, que está aportando su sacrificio. Y ese gesto o esa actitud de insolidaridad, venida precisamente de lo que se llama la alta sociedad española, justificadamente crea preocupación, indignación y protesta.

Quiero saludar el hecho de que un juez esté investigando ese asunto y creo que todos estamos interesados en que la investigación marche a fondo rápidamente. Pero lo que ha inquietado, creo, más al país ha sido el conocer que ese escándalo tiene alguna repercusión, algún eco entre funcionarios del Estado. Eso se ha deducido del hecho de la dimisión de dos directores generales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de las informaciones de la prensa sobre la posible implicación de otros diplomáticos en el asunto.

Por eso, mi pregunta es concretamente: ¿qué repercusiones se han registrado en el Ministerio de Asuntos Exteriores a raíz del asunto de la evasión de capitales a Suiza?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carrillo. Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, el señor Diputado hace una pregunta que quiere representar una inquietud general y hace unos juicios sobre la reacción popular ante un hecho ciertamente de insolidaridad por ciertas personas que, presuntamente —y hasta que el juez no lo determine no podemos hacer juicios de valor sobre ellas—, pueden tener alguna responsabilidad.

Por lo que se refiere al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Servicio Exterior en general, la preocupación es la misma que en el resto de la sociedad. Por otra parte, dos directores generales presentaron la dimisión —y he dicho públicamente que esto no puede entenderse realmente en Derecho como una presunción de culpabilidad— por la, en cierto modo, delicadeza de presentármela, puesto que eran personas de mi confianza. El Servicio Exterior entero tiene una ejecutoria de servicio que nadie desconoce y yo considero, como considera el señor Carrillo, que extrapolar casos concretos a colectivos sería una acción injustificada que yo supongo no desea hacer el señor Carrillo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: El señor Ministro se pasa, porque yo no he extrapolado a todo el colectivo de funcionarios la responsabilidad que se pueda imputar a alguno, si la hay, en el caso de que se confirmara la participación en el asunto de las divisas. Yo no he extrapolado nada y el señor Ministro podía haber contestado con mucha más tranquilidad y con mucha más claridad, diciéndonos exactamente hasta dónde alcanza en su Ministerio la probabilidad o la presunción de responsabilidad en este caso, precisamente para exonerar al colectivo de funcionarios de esa presunción de culpabilidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro, y le recuerdo naturalmente la presunción de inocencia y la absoluta imposibilidad de dar nombres sobre personas presuntamente implicadas en este asunto.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Naturalmente, señor Presidente. El señor Carrillo no extrapola; el señor Carrillo pide una cosa todavía, diría más incorrecta en Derecho. Yo no puedo presuponer ninguna culpabilidad, ninguna implicación mientras las autoridades judiciales no lo determinen así. Este es un principio de Derecho, que es la garantía de la seguridad jurídica que a todos nos ampara.

Obviamente, el señor Carrillo no tiene la menor duda de que la indignación que producen estos hechos es compartida por todos los españoles y, sin duda, por los miembros de un Servicio que diríamos que con cierta ligereza se ha puesto en entredicho —y la intención del señor Carrillo va en esa dirección, aunque involuntariamente sin duda—, cuando la mayor parte de ellos, con las excepciones que se determinarán por la ley, son fieles servidores del Estado.

— DEL DIPUTADO DON GREGORIO LOPEZ RAIMUNDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE INFORMACION PUEDE SUMINISTRAR EL GOBIERNO SOBRE EL RECIENTE ASUNTO DE EVASION DE CAPITALES A SUIZA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo. Tiene la palabra dicho señor Diputado.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Gracias, señor Presidente. Al margen de la pregunta anterior, que se refería concretamente a las repercusiones en el Ministerio o en el personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, yo formulo otra pregunta que dice: ¿qué información puede suministrar el Gobierno sobre el reciente asunto de evasión de capitales a Suiza?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López Raimundo. Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, en septiembre de 1984 la Brigada de Investigación de Delitos Monetarios inició unas investigaciones sobre presuntas infracciones del régimen legal de cambios. Una vez que realizó la investigación oportuna, la reflejó en el atestado correspondiente, que fue entregado a la autoridad judicial competente el pasado día 5 de febrero, concretamente en el Juzgado Central número 3, que incoó las diligencias previas número 10, de 1985, en las que intervino el Ministerio Fiscal.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Mi pregunta está justificada por el silencio, al menos oficial, del Gobierno sobre este asunto hasta el momento.

No cabe duda que el escándalo tiene proporciones ex-

cepcionales. Se dice en los medios de comunicación que es el descubrimiento más importante que se ha realizado hasta aquí de evasión de capitales, y se cifra en varios miles de millones de pesetas. Por las personalidades que están complicadas, o que se sabe hasta aquí que pueden estar complicadas, es también un asunto de gran importancia, y hubiera sido interesante que se hubiera dado alguna explicación oficial del hecho, tanto más cuanto que por parte de algunos círculos se entiende (yo creo que con motivo), que podía ser escandaloso que se tratara de que la ley es abusiva o de que la evasión de capitales es un hecho que debería ser legal porque es legal en otros países y que, por tanto, no tiene mayor importancia.

Este hecho, que se deriva, sin duda, de que son personalidades importantes las que pueden estar afectadas, hubiera hecho necesario, a mi juicio, que el Gobierno diera una explicación oficial. En todo caso, yo quiero aprovechar la ocasión para expresar mi confianza de que se va a investigar hasta el fin, de que se va a aplicar la ley y de que, en todo caso, se va a aplicar con el mismo rigor que si los inculcados fueran obreros de la construcción o trabajadores de los astilleros de Galicia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

Señor Ministro, le recuerdo que, de acuerdo con el principio de la separación de poderes, este asunto está sometido al conocimiento judicial, y el respeto a las decisiones judiciales supone el secreto del sumario.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Lédesma Bartret): Señor Presidente, le agradezco la observación que, por supuesto, conocía, y que, naturalmente, iba a respetar absolutamente.

Ahora voy a tratar de desarrollar un poco más la información que antes he suministrado a su señoría.

El asunto a que se refiere la pregunta, señorías, venía siendo investigado con la discreción obligada por la Brigada de Investigación de Delitos Monetarios, adscrita al Banco de España, en el cual presta sus tareas cotidianas como unidad policial especializada que tiene a su cargo la investigación de presuntas infracciones del régimen legal de cambios. Estas indagaciones se iniciaron en septiembre de 1984, como antes he dicho, y al ir tomando cuerpo la sospecha de la existencia de un despacho en Madrid en el que se podían estar realizando operaciones de gestión para la posición ilegal y subrepticia de capital en el extranjero, la citada Brigada solicitó del Juzgado de Instrucción número 3, de la Audiencia Nacional, que, como sabe S. S., tiene competencia exclusiva en materia de delitos monetarios, autorización para la práctica de un registro en el citado despacho, así como en otros dos domicilios particulares de personas vinculadas al mismo, por sospecharse que podrían encontrarse libros y documentos corroboradores del supuesto tráfico ilegal.

Le puedo decir que estos registros, realizados el día 4 del actual mes de febrero, dieron resultado positivo en cuanto al hallazgo de documentación suficientemente

significativa para deducir que existían operaciones de evasión de capitales y que su monto alcanza una suma importante, todo ello, naturalmente, condicionado a ulteriores operaciones de verificación, comprobaciones individuales y presentación de justificantes legales o exculpatorios.

Pues bien, como consecuencia de la información intervenida, la Brigada policial comenzó los interrogatorios pertinentes, remitiendo al Juzgado Central los atestados instruidos...

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON JOSE MARIA RUIZ GALLARDON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, QUE FORMULA AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO: ¿SE RATIFICA EL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO EN SUS DECLARACIONES DIFUNDIDAS EL PASADO 8 DE FEBRERO DE 1985, SOBRE SUS DESEOS DE CONOCER CUAL SERIA LA ACTITUD DE LA OPOSICION, SI LLEGARA AL GOBIERNO, SOBRE EL TRAFICO DE DIVISAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente.

La pregunta va dirigida al excelentísimo señor Presidente del Gobierno, que en sus declaraciones que fueron difundidas el pasado 8 de febrero de 1985 manifestó su deseo de conocer cuál sería la actitud de la oposición, si llegara al Gobierno, sobre la regulación del tráfico de divisas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ruiz Gallardón.

Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (González Márquez): Creo que ha querido preguntarme el señor Diputado, señor Presidente, si me ratifico en esas declaraciones. Sí. Ya ha recibido una respuesta. Pero si el señor Diputado tiene interés en reiterar la respuesta ante la Cámara, que lo haga.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Yo le agradezco mucho al señor Presidente del Gobierno la por mí indubitada ratificación, que daba por descontado, pero yo me quiero permitir también manifestarle un poco mi extrañeza porque no hace muchos meses hemos debatido en esta Cámara la actual Ley, vigente, en materia de control de cambios, y en el «Boletín del Congreso de los Diputa-

dos», de 12 de julio de 1983, se contiene puntualmente cuál es la postura que tuve el honor de defender, en nombre de mi Grupo, respecto de esta materia, postura que, naturalmente, voy a tratar de resumir, porque en cinco minutos es muy difícil de expresarla...

El señor PRESIDENTE: Dos minutos y medio.

El señor RUIZ GALLARDON: Por descontado, nosotros somos partidarios siempre de cumplir la ley vigente, pero cuando la ley vigente no nos parece adecuada, no nos parece justa, no nos parece proporcionada, propugnamos su cambio.

Y, ciertamente, tal ocurre en el caso de la vigente Ley que regula esta materia de delitos monetarios. Porque, por ejemplo, señor Presidente, ésta es una legislación en la que todavía se halla en vigor una determinada disposición que me voy a permitir leer a la Cámara para su conocimiento: «Los particulares que denuncien alguno de los delitos monetarios comprendidos en la legislación vigente podrán reservar su nombre, sin renunciar por ello a la participación que en su día y por el concepto de denunciantes pudiera corresponderles en la multa que por el delito denunciado puede ser impuesta. La denuncia reservada se formulará ante el Juzgado de Delitos Monetarios o ante la Brigada del Cuerpo General de Policía para la Investigación y Represión de delitos de contrabando monetario, dependiente del Banco de España, y se consignará en unos libros especiales que se denominarán Libros de Denuncias Secretas de Delitos Monetarios. El contenido de los libros citados será absolutamente secreto y reservado, sin que en ningún caso pueda ser revelado el nombre del denunciante ni hacer mención del mismo en el expediente respectivo».

Mire usted, señor Presidente del Gobierno, la lectura, la simple lectura; no para mí, sino para ilustres tratadistas en la materia, de disposiciones como la que acabo de dar lectura produce verdaderos escalofríos; es retrotraernos a la Edad Media, es volver a los procedimientos inquisitoriales, y volver a los procedimientos inquisitoriales en los cuales se pueden llegar a imponer por los jueces, porque la ley les obliga a ello, penas de hasta doce años de prisión —prisión mayor—, penas que ni siquiera ayer se defendieron, se defendió la pena de prisión menor, que es la mitad, cuando se trataba de un delito para mí mucho más grave que es el del fraude fiscal, penas que no tiene ni siquiera aquel Juez que...

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ruiz Gallardón.

Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (González Márquez): Señor Ruiz Gallardón, realmente quizá vayamos acostumbrándonos a que en esta Cámara se debaten lógicamente posiciones políticas. A mí me parecen todas responsables.

Yo recuerdo que en el debate sobre la modificación del Código Penal, S. S. participaba de la opinión de la máxi-

ma intervención y del máximo rigor en las penas, y en el debate sobre la ley a la que acaba de hacer referencia, consideraba que habría de ser mucho más benigno; incluso creo recordar que llegó a afirmar que consideraba mucho más grave un delito contra la propiedad individual que un delito contra lo que puede ser un interés general de carácter económico, es decir, contra un interés nacional. Yo lo respeto. Cada uno tiene su manera de pensar y de ver la política.

Es más, yo estoy seguro, a pesar de que no ha contestado a la pregunta que hice públicamente, que si gobernarán sus señorías probablemente modificarían esa legislación, y que, incluso, en el supuesto de que no se modificara esa legislación serían muy benignos en el tratamiento de la evasión de divisas, porque cuando se habla del liberalismo y de la libertad, señorías, se habla del liberalismo para determinadas cosas y no se habla para otras cosas. Por consiguiente, es verdad que se defiende la libertad para que quien tenga la posibilidad de sacar dinero (y no me estoy refiriendo a ningún caso concreto) lo saque y lo lleve a donde sea, perjudique o no al interés nacional. Alguna vez lo dije y se ofendieron SS. SS.; me mantendré en este plano discreto de intervención.

Mire, señoría, hay una evidencia: desde que hay un Gobierno como el que hay es verdad que se está intentando y se seguirá intentando perseguir la evasión de divisas. Nos parece un problema grave. No queremos hacer ni grandes alharacas, ni sacar pechos, ni hacer demagogia con eso; mantenemos, no ya la discreción, como antes nos trataban de preguntar, sino que mantenemos un absoluto hermetismo sobre ese problema, y lo mantenemos por respeto a las personas. Antes también dije que no hablaría de ninguna persona.

Estoy convencido de que ustedes harían lo contrario, en el sentido de cómo se debería orientar la persecución de actividades de esta naturaleza, y estoy convencido, además, de que ésa es la diferencia entre que gobiernen ustedes y gobernemos nosotros. Al final, ¿quién es quien juzga? Juzgan los ciudadanos. Eso es hablar políticamente en esta Cámara como se debe hablar.

A usted le parece mal que se castigue este tipo de actividades. Quiere que se sea mucho más benigno. A nosotros nos parece que hay que castigar este tipo de actividades y, por consiguiente, somos consecuentes con nuestra manera de pensar. (*Un señor DIPUTADO: ¡No! Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

DICTAMENES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (continuación)

— PROYECTO DE LEY DE REGIMEN FISCAL DE DETERMINADOS ACTIVOS FINANCIEROS (continuación)

El señor PRESIDENTE: Terminadas las preguntas orales vamos a proceder a las votaciones.

Recuerdo a SS. SS. que vamos a votar en este momento las enmiendas y los artículos del proyecto de ley de

Régimen Fiscal de determinados activos financieros, y posteriormente será la votación de totalidad anunciada. (Pausa.)

Ruego a los señores Diputados que permanecen de pie que tomen asiento.

Vamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al articulado; todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 104; en contra, 180; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Popular a este proyecto de ley.

¿Podemos votar todos los artículos del proyecto de ley? (Asentimiento.)

Artículos 2 al 9, disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta, disposición transitoria y disposición final.

El señor COLOM I NAVAL: Hay enmiendas de otros Grupos que no han sido votadas.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas de los otros Grupos no se han defendido, pero ¿se han mantenido para la votación? (Asentimiento.)

Entonces, vamos a votarlas, agradeciendo a los demás Grupos la rapidez con que se ha podido debatir, por su amabilidad, este proyecto de ley. (Rumores.)

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 101; en contra, 181; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco a este proyecto de ley.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 92; en contra, 181; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista a este proyecto de ley.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 89; en contra, 182; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las en-

miendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana a este proyecto de ley.

Terminada la votación de las enmiendas, vamos a votar los artículos 2.º hasta la disposición final. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 192; en contra, 86; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos desde el 2.º hasta la disposición final, de conformidad con el dictamen de la Comisión.

De acuerdo con el anuncio de la Presidencia, vamos a proceder a la votación de la exposición de motivos de este proyecto de Ley. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 193; en contra, 82; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el preámbulo de este proyecto de Ley.

VOTACION DE TOTALIDAD:

— DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REFORMA DEL CODIGO PENAL EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA.

El señor PRESIDENTE: Y ahora, vamos a proceder a la votación de totalidad del proyecto de ley orgánica de reforma del Código Penal en materia de delitos contra la Hacienda Pública. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 200; en contra, 80; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en votación de totalidad, el proyecto de Ley Orgánica de reforma del Código Penal en materia de delitos contra la Hacienda Pública.

DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS:

— DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO PARA 1979.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en el último punto del orden del día: dictamen sobre la Cuenta General del Estado para 1979. Este debate será de totalidad. ¿Hay alguna intervención? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación, por consiguiente, del dictamen de la Comisión y de la propuesta de resolución. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 279; a favor, 239; en contra, siete; abstenciones, 32; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen sobre la Cuenta General del Estado para 1979.

Recuerdo a SS. SS. que la Comisión de Educación y

Cultura se reunirá mañana a las diez de la mañana, de acuerdo con el orden del día preestablecido.

Se levanta la sesión hasta el próximo martes a las cuatro de la tarde.

Eran las siete y veinte minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961